



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025

CONTRATO No.

050GYR007N18425-001-00

REGISTRO SAI

C5M0126

CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACIÓN MOTAA, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESSIVO "EL PROVEEDOR" (PARTICIPANTE "A") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE IVÁN DÍAZ MEDINA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA CON EL **C. PACIANO MONTES DE OCA RAMÍREZ** EN LO SUCESSIVO "EL PROVEEDOR" (PARTICIPANTE "B") QUIEN ACTUA POR SU PROPIO DERECHO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" a través de su representante, declara que:

1.1. "EL INSTITUTO" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente el Mtro. Noé Ortiz Lépez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, como Representante Técnico el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LIC. PÚB. NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025

CONTRATO No.
050GYR007N18425-001-00

REGISTRO SAI
C5M0126

Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliares del Administrador del Contrato el C. FORTINO, SANTIAGO VALDEZ PLASCENCIA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD I, EL C. JUAN CARLOS OROZCO SÁNCHEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD II, EL ING. MIGUEL OSCAR VIAZCAN PÉREZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD III, EL C. MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SANTIAGO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD IV, EL LIC. CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ GUERRERO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD V, EL TEC SAUL ARAGON RAMIREZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VI, EL TEC. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ HIPOLITO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VII, C. RAMON CASTILLO BANDERA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PERIFERIA VIII en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica No. LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025 cuyo fallo se emitió el 27 de mayo de 2025, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los **artículos 35 fracción I, 36, 47, 48, 49, 50 y 68**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51351008 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000120354-2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. **ANEXO 1 (UNO).**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de sus representantes legales que:

"EL PROVEEDOR" CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACIÓN MOTAA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A") declara que:

2.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 57,622 del 07 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Rubí Becerril, titular de la Notaria Pública número 3 de Cuernavaca, Morelos, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 46557*1 de fecha 3 de abril de 2013, denominada **CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACIÓN MOTAA, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en "...I.- [REDACTED]

..."

2.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. JORGE IVÁN DÍAZ MEDINA, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 68234, de fecha



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025

CONTRATO No.

050GYR007N18425-001-00

REGISTRO SAI

C5M0126

30 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Rubí Becerril, Notario Público número 3 de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es CGM130307EH1 y con Registro Patronal ante el IMSS No. [REDACTED]

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Anexo 6 (SEIS)

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en Calle [REDACTED] C.P. [REDACTED], teléfono [REDACTED]
[REDACTED]@hotmail.com

"EL PROVEEDOR" PACIANO MONTES DE OCA RAMÍREZ (PARTICIPANTE "B") declara que:

2.7 Es una persona física, con actividades empresariales, dedicado al comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial y construcción de inmuebles comerciales, institucionales de servicios.

2.8 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.9 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No MORP620309FZ2 y con Registro Patronal: [REDACTED]

2.10 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Anexo 6 (SEIS).



2.11 Señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato el ubicado en calle [REDACTED] colonia los ramos, [REDACTED] Morelos, C.P. [REDACTED], como teléfono de contacto el número 777 [REDACTED] y como correo electrónico [REDACTED]@yahoo.com

3. "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

3.1. Han celebrado convenio de participación conjunta, conforme al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 7 (SIETE).

4. De "LAS PARTES":

IV.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de "EL PROVEEDOR", Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, estos dos últimos disponibles para su Consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato de Fianza"
Anexo 5 (cinco)	"Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar".



Anexo 6 (seis)	"Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales"
Anexo 7 (siete)	"Convenio de participación conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$555,720.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** Antes de IVA y un monto máximo de **\$1,389,300.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** Antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

Plazo para el pago: 20 días.

Tipo de moneda: Pesos Mexicanos.

Documentos anexos a la factura:

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SAT E INFONAVIT (POSITIVAS Y VIGENTES).

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.



“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**. El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN ANEXO NUMERO T-2 (T-DOS) UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 1 O DÍAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR EL PROGRAMA DE EJECUCION PROPUESTO Y CONFIRMAR NUMERO TELEFONICO DE SU CENTRO DE ATENCION Y CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES, NOTIFICAR EL NOMBRE(S) DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD Y DEBERÁ APERTURAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES, ASENTANDO SI EXISTIERAN CAMBIOS EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA Y EL MOTIVO.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) Y CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCCHO) PARA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA, EL RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR EL INSTITUTO Y/O TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**,



siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

- Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X), No () monto a solicitar: 10%.

Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a



favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx;georgina.ayala@imss.gob.mx;lita.carrera@imss.gob.mx

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos



respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICIÓN MATERIALES UTILIZADOS HERRAMIENTAS.	DEBERÁ PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICIÓN, MATERIALES HERRAMIENTAS	SI OMITE PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL EQUIPO DE MEDICIÓN, MATERIALES HERRAMIENTAS.	1% POR DÍA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	10% DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 2 (DOS), que forma parte integral del presente contrato.

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERA EL RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ• POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA. SE APLICARÁ• UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ• A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL PROVEEDOR AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS) EL PROVEEDOR AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS



CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = [\%d][nda][vspa]$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos

Porcentaje: Se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: 1.0%.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las



obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso



que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato,



prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110 Y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025

CONTRATO No.
050GYR007N18425-001-00

REGISTRO SAI
C5M0126

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO"	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACIÓN MOTAA, S.A. DE C.V.	CGM130307EH1
C. PACIANO MONTES DE OCA RAMÍREZ	

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PÚBLICO
POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115
Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/06/2025 12:17

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/06/2025 11:03

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA

RFC: CGM130307EH1

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/06/2025 15:09

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO,
CERTIFICADO ORIGINAL, CADENA ORIGINAL,
FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120
DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025



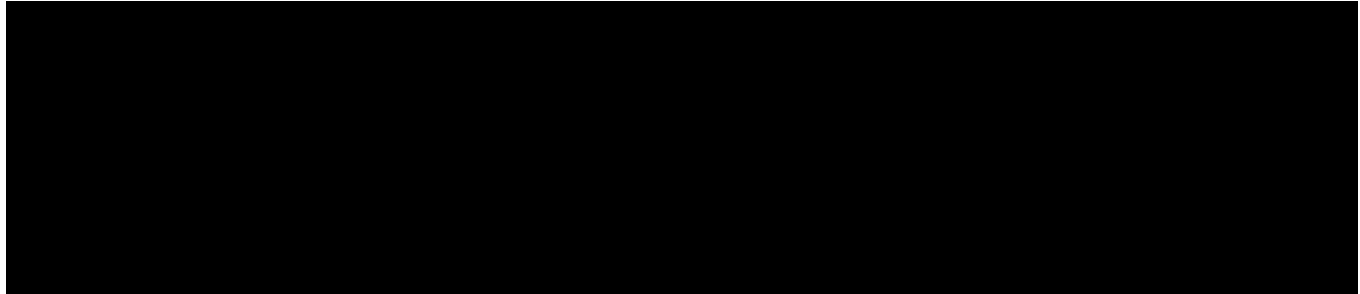
Firmante: PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/06/2025 15:12

Certificado:



Firma:



SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO, NUMERO DE SERIE, FIRMA DIGITAL, CERTIFICADO ORIGINAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

FOLIO: 0000120354-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

18 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto:

DDP 2025.-EN SUST. 0000034503-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMETICO CON SISTEMA DE BOMBEO EJERCICIO 2025.-1056/OC CONS.

Fecha Elaboración:

14/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,611,588.00

Cuenta: 51351008

Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 182404

Centro de Costos: 142902

COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	378.0	224.1	140.7	81.5	109.7	115.0	555.2	7.6
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	3.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las doce horas del día veintisiete de Mayo de dos mil veinticinco, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala no. 1201 esq. Avenida Central, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.4 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el funcionario público Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así mismo se encuentran presentes en el acto el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio y Lic. Ma del Rocío Moreno Aragón N44 Analista Coord. A.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

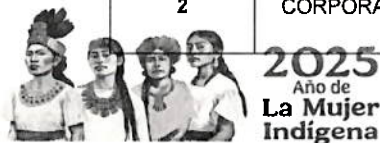
Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36; en los artículos 47, 48, 49, y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos 3.2 y 5 de la convocatoria de la licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas, legales y económicas, y de conformidad mismo que sirvió como base para emitir el fallo, el cual se dio a conocer en este acto de la licitación.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

EVALUACION LEGAL

Derivado del análisis a la documentación legal presentada por la empresa que a continuación se detalla, en la convocatoria antes señalada, la **Lic. Ma. Del Rocío Moreno Aragón, N 44 Analista Coord. A** quien elabora y el **Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** quien revisa, emiten la presente **EVALUACIÓN LEGAL**, atendiendo al Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (Compras MX)	PARTIDA	EVALUACION
1	CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA	UNICA	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL- ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
2	CORPORATIVO INOVA SA DE CV	UNICA	NO CUMPLE; En términos de Las Causales De Desechamiento del numeral 4.2.3. No presenta Manifestación de No





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO
HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"

			Subcontratación (Numeral 2.10 de la Convocatoria)
3		UNICA	NO CUMPLE ; En términos de Las Causales De Desechamiento del numeral 4.2.3. No presenta Manifestación de No Subcontratación (Numeral 2.10 de la Convocatoria)

Se realiza la verificación de los participantes en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de la página de la Secretaría de la Función Pública, no encontrándose proveedores sancionados, para lo cual se anexa **03 fojas**, así mismo se realizó la verificación en el reporte de Proveedores Impedidos en el Sistema Compranet anexándose **1 foja**.

EVALUACION TECNICA

Derivado del análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada; y con fundamento en el Art. 36 de la LAASSP, el Art. 2 Fracción III y el Art. 51 del RLAASSP, el Ing. **Abraham Jonathan Varela Popoca, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, como representante del área técnica, emite la presente evaluación técnica, atendiendo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emitidas por el IMSS.

Se anexa en **02 fojas** del análisis de la evaluación técnica formando parte integrante del acta.

No.	RAZON SOLCIAL	EVALUACION TECNICA	Puntuación
1	LUIS ANGEL BARRERA CASTREJÓN.	CUMPLE	48
2	CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACIÓN MOTAA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ	CUMPLE	48
3	CORPORATIVO INOVA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	50

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

EVALUACION ECONOMICA

Una vez revisadas y analizadas las propuestas técnicas y legales, se desprende que de los licitantes que cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria, los Lic. Ma del Rocío Moreno Aragón N44 Analista Coord. A. quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa; proceden a emitir la evaluación de la propuesta económica conforme a los Artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS; como a continuación se detalla:





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO
HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	LICITANTE	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	PUNTOS
UNICA	35700001	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"	CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA	SERVICIO	\$1,014,406.00	40 PUNTOS
UNICA	35700001	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"	CORPORATIVO INOVA SA DE CV	SERVICIO	\$1,300,731.00	30 PUNTOS
UNICA	35700001	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"	LUIS ANGEL BARRERA CASTREJON	SERVICIO	\$1,906,000.00	20 PUNTOS

EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

PARTIDA	DESCRIPCION SERVICIO MEDICO SUBROGADO	PROVEEDOR	PUNTOS EV. TECNICA	PUNTOS EV. ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
UNICA	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"	CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA	48	40	88
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"	CORPORATIVO INOVA SA DE CV	50	30	80
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"	LUIS ANGEL BARRERA CASTREJON	48	20	68



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO
HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"

Derivado del análisis legal-administrativo, técnico y económico, efectuado a las propuestas presentadas por parte de la proveeduría se desprende que el proveedor que se detalla a continuación, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, y obtuvo el mejor resultado en la evaluación por **Puntos y Porcentajes**, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se emite el siguiente:

FALLO

PROVEEDOR: **CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ.**

RFC: **CGM130307EH1, MORP620309FZ2.**

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]@hotmail.com; [REDACTED]@yahoo.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025

CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00030597

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N18425-001-00

REGISTRO SAI: C5M0126

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: 0000120354-2025 FECHA: 14/05/2025

CUENTA: 51351008 Vigencia: Del 28 de Mayo de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

No. Partida	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO SIN IVA	MONTO MINIMO SIN IVA
UNICA	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025	SERVICIO	\$1,389,300.00	\$555,720.00

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: **\$138,930.00**

Se informa a la proveeduría que el Servicio será de acuerdo al Anexo 1.- Anexo Técnico y Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria así mismo se informa que deberá firmar el contrato a más tardar 15 días **naturales** posteriores a la fecha del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX; una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en

Convocatoria para tramite de pago de acuerdo a lo establecido de forma de pago de los Términos y Condiciones, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"

El Licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y 70 fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, la política 5.5.5.1 de las POBALINES se compromete a entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a las condiciones señaladas en la Convocatoria.

Para efectos del presente acto es aplicable la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público abrogada, toda vez que el presente procedimiento se publicó en el portal COMPRANET con fecha 07 de Abril de 2025; lo anterior en términos del artículo 5º. Transitorio de la Nueva Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **catorce horas con treinta minutos**, del día de su inicio.

Esta Acta consta de **05 Fojas y 06 Anexos**, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA
JEFA DEL DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ

----- FIN DEL ACTA -----





Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

No existen proveedores con esta búsqueda.
CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO,
OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MO Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA MATRÍCULA DE FUNCIONARIO
PUBLICO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA
SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025



Información



No existen proveedores con esta
búsqueda: CORPORATIVO INOVA

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione el proveedor y contratista

CORPORATIVO INOVA

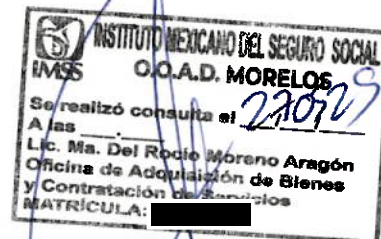
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contravenciones y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA MATRÍCULA DE FUNCIONARIO
PUBLICO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA
SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025



Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

No existen proveedores con esta
búsqueda: LUIS ANGEL BARRERA
CASTREJON

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

LUIS ANGEL BARRERA CASTREJON

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA MATRÍCULA DE FUNCIONARIO
PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025

Reporte de impedidos

26/may/2025 10:08

Nombre o Razón social	RFC	País	Impedido contratar con	Periodo del Impedimento en Inicio-termino	Plazo (año, meses, días)	En materia de	Filiación	Estatus
FUGERIO JIMENEZ PEREZ	JIFE59015AB2	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	03/04/2025 00:00:00-04/02/25 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CEJA CASILAS ESQUIVEL	CAEC73000576	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	03/04/2025 00:00:00-04/02/25 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
VALCARRA LUIS	CAEC73000576	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	03/04/2025 00:00:00-04/02/25 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
VALCARRA LUIS	CAEC73000576	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	03/04/2025 00:00:00-04/02/25 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S A P I DE CV	MS 01110100	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/10/2024 00:00:00-11/10/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S A P I DE CV	MS 01110100	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/10/2024 00:00:00-11/10/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
IMPULSORA DE CONSULTORIA E INGENIERIA MEXICANA S A P I DE CV	CI1607200474	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13/09/2024 00:00:00-09/02/25 00:00	1-0-0	LOPSRM 51	XIII	ACTIVO
CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA S A P I DE CV	DDM10504XB	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	04/07/2024 00:00:00-07/02/25 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
DWN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S A P I DE CV	DDM10504XB	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	04/07/2024 00:00:00-07/02/25 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ODAD MORELOS
 SE REALIZO CONSULTA
 LIC MA DEL ROCIO MORENO ARAGON
 ORICINA DE EVALUACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 MATRICUL

SE ELIMINA MATRICULA DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Cuernavaca, Morelos a 23 de mayo de 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del análisis a la documentación técnica presentada por las empresas que a continuación se detalla, dentro del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"** se emite la presente **EVALUACIÓN TÉCNICA**, atendiendo a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público vigente, a las bases emitidas para la presente licitación pública nacional Electrónica, así como a las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

No.	RAZÓN SOCIAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	Documentación faltante.	Puntuación
1	Luis Angel Barrera Castrejon.	CUMPLE	-A) Capacidad del Licitante, III. Participación de discapacitados. -A) Capacidad del Licitante, IV. Participación de MIPYMES. C) CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, III. Esquema estructural de la organización de los recursos Humanos.	48
2	Consorcio Global en Mantenimiento, Obra y Comercialización MOTA S.A. de C.V. participación conjunta con Paciano Montes de Oca Ramírez..	CUMPLE	A) Capacidad del Licitante, III. Participación de discapacitados, -A) Capacidad del Licitante, IV. Participación de MIPYMES. C) CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, III. Esquema estructural de la organización de los recursos Humanos.	48
3	Corporativo Inova, S.A. de C.V.	CUMPLE	A) Capacidad del Licitante, III. Participación de discapacitados, C) CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, III. Esquema estructural de la organización de los recursos Humanos.	50

Evaluación por puntos y porcentajes:

	Luis Angel Barrera Castrej	Consorcio Global en Mantenimiento, Obra y Comercialización MOTA S.A. de C.V. participación conjunta c/ Paciano Montes de Oca Ramírez..	Corporativo Inova, S.A. de
A) CAPACIDAD DEL LICITANTE			
I. Capacidad de los Recursos Humanos.	5	5	5
II. Capacidad de Equipamiento.	5	5	5
III. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0	0	0
IV. Participación de MIPYMES que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0	0	2





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**B) EXPERIENCIA Y
ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**

I. Experiencia.

3

3

3

II. Especialidad.

2

2

2

**C) CARACTERÍSTICAS DEL
BIEN O BIENES OBJETO DE LA
PROPUESTA TÉCNICA**

6

6

6

**I. Metodología para la
prestación del servicio.**

7

7

7

II. Plan de trabajo.

**III. Esquema estructural de la
organización de los recursos
Humanos.**

0

0

0

**D) CUMPLIMIENTO DE
CONTRATOS**

**Cartas de clientes que
acredite el cumplimiento de
las obligaciones contractuales**

20

20

20

TOTAL PUNTUACION

48

48

50

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Jefe de Departamento Conservación y Servicios Generales.



2025
Año de
La Mujer

Bvld. Benito Juárez No. 18, Piso 2 Col. Centro. CP. 62000, Cuernavaca, Morelos. Tel: 777 3215100. Ext. 1337.



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS

1

JIUTEPEC MOR, A 22 DE MAYO DEL 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE.

EL SUSCRITO **JORGE IVÁN DÍAZ MEDINA** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA, S.A DE C.V. RFC: CGM130307EH1**, PARTICIPANTE EN LA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

ANEXO NÚMERO T-1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No.1 PLAN DE AYALA CUERNAVACA	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO.		
HGR C/MF No. 1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 4 bombas de 15 HP, 4 bombas de 10 HP y 1 bomba de 7.5 HP , incluye: arreglo y habilitación de conexiones de tubería de 2" tipo "L", sustitución de válvulas de esfera roscables de bronce "2" WOG 200 libras, sustitución de válvulas check roscables de "2" horizontal wog 200 libras, sustitución de tornillería y elementos de fijación de alta resistencia y accesorios, así como también mantenimiento preventivo y correctivo a programador de bombeo secuencial, sustitución e instalación de sensores y manómetros necesarios, sustitución de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación a motores, herramienta, mano de obra, disponibilidad de tiempo para la ejecución de trabajos y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos.	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO CONTRA INCENDIOS.		

SE ELIMINA CORREO ELECTRÓNICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

6 ESTE No1 U.HAB.CIVAC 1a SECCION JIUTEPEC MORELOS CP.62578 TEL.777 2445331

mail



**CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.**

R.F.C. CGM130307EH1

2

HGR C/MF No. 1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bomba de 15HP Siemens, incluye: Cambo de baleros, cambio de sello mecánico, ventilador, cambio de conectores macho de 2" CU, cambio de codos de 2" CU, Cambio de Tuercas Unión de 2" CU, cambio de válvula roscada de esfera 2" Bronce WOG 200LB, cambio de dos válvulas check horizontal WOG 200LB, sustitución de tornillería de armado y sujeción de alta resistencia, cambio de sensor de presión, sustitución de cableado de control eléctrico, cambio de manómetro y hasta 6 metros de tubería de cobre 2" tipo "L".	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO TANQUE DE CONDENSADOS.		
HGR C/MF No. 1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 3 bomba Verticales de 7.5 HP Siemens , incluye: Cambo de baleros, cambio de sello mecánico, ventilador, sustitución de tornillería de armado y sujeción de alta resistencia, cambio de manómetro, pintura y pruebas de operación a motores, herramienta, mano de obra, disponibilidad de tiempo para la ejecución de trabajos y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos.	1
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 CENTRO CUERNAVACA.		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO 5 HP.		
UMF No. 20	Servicio de mantenimiento preventivo a 5 bombas de 5HP, 3 en casa de máquinas, uno en patio norte y uno de reserva. incluye: cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias.	1
UMF No. 20	Servicio de mantenimiento preventivo a moto compresor de ¼ de hp. del tanque de hidroneumático incluye: cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias.	1
UMF No. 20	Mantenimiento preventivo a motor del sistema contraincendios de 10 H.P incluye: cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias.	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MF No. 5 ZACATEPEC.		
1.-SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO 3 HP.		
HGZ C/MF No. 5	Bomba 1 MARCA: Baldor. MODELO: Reliancer. NUMERO DE SERIE: 10SV3GF4F20 3 hp 360 psi, 3500 Rpm 208-230/460 v 60 hz 8.1 amp. Servicio de mantenimiento preventivo a dos bombas de 3 hp. que incluyan cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura, cambio de ventiladores, mantenimiento y puesta en marcha de los programadores del sistema eléctrico de las bombas, mantenimiento de impulsores, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar a cabo las actividades necesarias. Bomba 2 MARCA: Baldor. MODELO: Reliancer. NUMERO DE SERIE: 10SV3GF4F20. Se solicita se realice un servicio de mantenimiento a una bomba de 3 hp, que incluyan cambio de baleros, cambio de sello mecánico,	1

6 ESTE No1 U.HAB.CIVAC 1a SECCION JIUTEPEC MORELOS CP.62578 TEL.777 2445331

mail

SE ELIMINA CORREO ELECTRÓNICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1



	pintura, cambio de ventiladores, baleros sellos mecánicos, revisión de programadores del sistema eléctrico de las bombas y revisión de impulsores, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Requiere mantenimiento correctivo a ventilador, Mantenimiento a programador de la bomba, mantenimiento a tubería de cobre de 2" a 4" y una válvula de brida de 4". El servicio debe de incluir la calibración del motor y sincronización con el sistema eléctrico.	
2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BOMBAS DEL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE AGUA HELADA.		
HGZ C/MF No. 5	Bomba1 MARCA: BALDOR 10 HP, 230-440V, 12-24 amp, 3450 Rpm, trabajo continuo 3 fases 60 Hz. MODELO: n/a. NUMERO DE SERIE: (amm3711). Servicio de mantenimiento a Bomba Baldor 10 hp Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la protección para el motor eléctrico. Bomba2 MARCA: BALDOR 10 HP, 230-440V, 12-24 amp, 3450 Rpm, trabajo continuo 3 fases 60 Hz. MODELO: n/a NUMERO DE SERIE: (87M3-K56). Servicio de mantenimiento a Bomba Baldor 10 hp Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la protección para el motor eléctrico. Bomba3 MARCA: BALDOR 10 HP, 230-440V, 12-24 amp, 3450 Rpm, trabajo continuo 3 fases 60 Hz. MODELO: n/a NUMERO DE SERIE: (Sin Dato). Servicio de mantenimiento a Bomba Baldor 10 hp Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la protección para el motor eléctrico. En la sección de recorrido del agua helada se requiere: Mantenimiento preventivo y correctivo a 3 Juntas de expansión de 6" y cambio de manómetro de Glicerina con rango de operación de 0 a-100 psi y de 0 a 7 kg. Para que no les afecte el golpe de ariete.	1
3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO CONTRA INCENDIO HGZ/CMF No. 5 ZACATEPEC.		



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

HGZ MF NO. 5	En casa de máquinas se cuentan con dos sistemas el primero es un motor eléctrico. 1. MARCA: EIU. MODELO:0141164101. NUMERO DE SERIE: 630977 3475 rpm 220/440 v, 58/29 amps. Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta, cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la protección para el motor eléctrico. Del cual, Se requiere el siguiente reacondicionamiento del sistema de acoplamiento de neopreno. servicio: Mantenimiento General, Mantenimiento a voluta, cambio de impulsor, lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, correccion de ductos de engrasado, cambio de ventilador, revision, colocación de equipos de protección para el motor eléctrico. <u>El segundo es un motor de combustión interna de tres cilindros diésel con un desplazamiento de 0.854 lts.</u> 2. MARCA: YANMAR. MODELO: 3tnv70-A. SERIE: 85711. NNI: 10120012008. 3600 rpm / 17 kw. Del cual se requiere un servicio de mantenimiento preventivo que consiste en: • Cambio de aceite. • Cambio de filtros (aceite y aire.) • Cambio de anticongelante. • Cambio de bandas y mangueras. • Cambio de batería.	1
4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HGZ/CMF No. 5 ZACATEPEC.		
HGZ C/MF No. 5	Se cuenta con dos equipos 1. MARCA: Siemens (Servicio continuo). MODELO: RGZE. NUMERO DE SERIE: J03TM01101-94. 15 hp, 3530 rpm, 220/440 v 35.6/17.8 amp. Kw 11,19, 60 hz. Se requiere el siguiente servicio: Mantenimiento Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta, cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico de protección para el motor eléctrico. Pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Esencialmente requiere que la flecha se realice un trabajo en el torno rellenado y rectificado de la flecha principal porque presenta mucho juego y brincoteo. 2. MARCA: Siemens (Servicio continuo). MODELO: IAZX12-15-2. NUMERO DE SERIE: B52530. 10 hp, 3530 rpm, 220/440 v 35 /17amp. Kw 11,19, 60 hz.. Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta, cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la protección para el motor eléctrico. Pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias	1





CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

5

HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.7 DE CUAUTLA.		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO.		
En cuarto de bombas se cuenta con 7 bombas		
HGZ c/ MF No. 7	Servicio de mantenimiento preventivo a tres bombas de 5 HP, marca maratón , cambio de sellos mecánicos, cambio de juntas y ajuste de impulsor. Servicio de mantenimiento preventivo a tableros de ajustes control eléctrico	1
HGZ c/ MF No. 7	Servicio de mantenimiento preventivo a dos bomba de 2 hp, marca Barmesa , cambio de sellos mecánicos, cambio de juntas y ajuste de impulsor.	1
HGZ c/ MF No. 7	Servicio de mantenimiento preventivo a dos bombas de 3 hp, marca Grundfos , cambio de sellos mecánicos, cambio de juntas y ajuste de impulsor.	1
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3 JIUTEPEC.		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO 2HP Y 10 HP.		
UMF No. 3	Servicio de mantenimiento preventivo a 1 bomba marca WEG de 2HP Y 1 bomba marca WEG de 10HP , incluye: Cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 2 tableros de control electrónicos marca SUBDRIVE 15 FALLO EN CONTROL DE ENCENDIDO Y PAGADO DE BOMBA.	1
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23 CIVAC.		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO DE 2HP Y 10 HP.		
UMF No. 23	Servicio de mantenimiento preventivo a 1 bomba marca siemens de 2HP Y a 1 bomba marca siemens de 3HP , incluye: Cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Mantenimiento de control y preventivo a sistema de control eléctrico en general.	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE RIEGO 3 HP.		
UMF No. 23	Servicio de mantenimiento preventivo a 1 bomba marca siemens 3HP , incluye: Cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. (CORTE Y RECONEXION EN TRAMO SUBTERRANEO POR FUGA DE AGUA). Mantenimiento de control y preventivo a sistema de control eléctrico en general.	1
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18 EMILIANO ZAPATA.		

6 ESTE No1 U.HAB.CIVAC 1a SECCION JIUTEPEC MORELOS CP.62578 TEL.777 2445331

mail:

SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.**

R.F.C. CGM130307EH1

6

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO 2 HP Y 1 HP.		
UMF No.18	Servicio de mantenimiento preventivo a 1 bomba marca siemens de 1HP Y a 1 bomba marca siemens 2HP , incluye: Cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Mantenimiento de control y preventivo a sistema de control eléctrico en general.	1
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 13 MIACATLAN.		
BOMBA DE 1/2 HP DE TANQUE ELEVADO.		
UMF No. 13	Servicio de mantenimiento preventivo a 2 bombas marca SIEMENS de 1/2HP , incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias.	1
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24 YECAPIXTLA.		
SERVICIO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO 5 HP.		
UMF No. 24	Servicio de mantenimiento a 2 bombas marca Siemens de 5HP , incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Cambio de 2 válvulas check de 1 1/2" pulgadas y cambio de 2 valvulas de compuerta de 1 1/2" pulgadas. Cambio de 2 pichanchas de succión de bronce de 2 1/2".	2
UMF No. 24	Servicio de mantenimiento a 1 bomba marca Siemens de 2HP , incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Cambio de válvula check de 1 1/4" pulgadas y cambio de válvula de compuerta de 1 1/4" pulgadas. Cambio de 1 pichancha de succión de bronce de 2".	1
UMF No. 24	Servicio de mantenimiento a 1 bomba marca WEG de 2HP , incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Cambio de válvula check de 1 1/4" pulgadas y cambio de válvula de compuerta de 1 1/4" pulgadas. Cambio de 1 pichancha de succión de bronce de 2".	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBEO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS.		
UMF No. 24	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a bomba contraincendios de combustión interna de 20 HP marca LISTER-PETTER incluye: cambio de banda del motor de combustión interna, cambio de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, cambio de anticongelante del motor de combustión interna y cambio de batería de 17 placas 800 amp. Cambio de 1 pichancha de bronce de succión de 3".	1



**CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.**

R.F.C. CGM130307EH1



UMF No. 24	Servicio de mantenimiento a 1 bomba marca Siemens de 7.5HP , incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Cambio de válvula check de 1 1/4" pulgadas y cambio de válvula de compuerta de 1 1/4" pulgadas. Cambio de 1 pichancha de succión de bronce de 3".	1
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8 VILLA DE AYALA.		
SERVICIO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO		5 HP.
UMF No. 8	Servicio de mantenimiento a 2 bombas marca WEG de 5HP , incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias	1
UMF No. 8	Pichancha de bronce para succión de línea 4".	1
UMF No. 8	Válvula check de 3" tipo columpio Horizontal.	1
UMF No. 8	Válvula de Compuerta de 3" roscada Mca Urrea Bronce.	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBA DE COMBUSTION INTERNA		1
UMF No. 8	Bomba de equipo contra incendio de combustión interna marca KOHLER modelo CH18S , incluye cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de banda de motor y puesta en marcha debido a que no enciente.	

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025

Área Requirente: **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Área Técnica: **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN ANEXO NUMERO T-2 (T-DOS) UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR EL PROGRAMA DE EJECUCION PROPUESTO Y CONFIRMAR NUMERO TELEFONICO DE SU CENTRO DE ATENCION Y CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES, NOTIFICAR EL NOMBRE(S) DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD Y DEBERÁ APERTURAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES, ASENTANDO SI EXISTIERAN CAMBIOS EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA Y EL MOTIVO.



**CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.**

R.F.C. CGM130307EH1

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) Y CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO) PARA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

8

- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES,

A) TECNICA.

La ponderación de este rubro tendrá como máximo 60 (sesenta) puntos.

Como mínimo para considerarse la propuesta técnica, como solvente deberá obtener un mínimo de 45 (cuarenta y cinco) puntos, en caso de no obtener el mínimo no será contemplada en el siguiente punto (económica) la propuesta.

Será evaluada tomando en cuenta características del servicio o servicios objeto de la propuesta técnica,

A) capacidad del Licitante 15 puntos.

B) experiencia y especialidad del licitante 5 puntos .

C) características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. de 20 puntos.

D) cumplimiento de contratos de 20 puntos.

para lo cual deberá considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

A) CAPACIDAD DEL LICITANTE DE 15 PUNTOS	
I. Capacidad de los Recursos Humanos. El licitante deberá contar con al menos dos personajes administrativos y/o técnico de servicio, con relación y las características en el Anexo número T-3, mismo que se evaluará de la siguiente forma: - Primero. Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de la presente licitación, si acredita este subrubro 3 puntos . - Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales, si acredita este subrubro 1 puntos . - Tercero. Dominio de herramientas de calibración con relación al servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos , si acredita este subrubro 1 puntos .	5 PUNTOS
II. Capacidad de Equipamiento. El licitante deberá comprobar con factura a nombre de la empresa participante los equipos con los cuales realizará el diagnóstico, prueba y calibración necesarias para el objeto de la presente licitación descritos en el anexo número T-1, de cada partida, así como los certificados originales de calibración de esos equipos emitidos por algún organismo, institución o empresa certificado ante la EMA. Los documentos deben ser legibles, ya que de no ser legibles se descartarán y no obtendrán puntuación.	5 PUNTOS
III. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Los licitantes que acrediten conforme a LAASSP en su Artículo 14 y las normatividades conducentes, que cuentan con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Valor: 3 puntos	3 PUNTOS
IV. Participación de MIPYMES que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. Los licitantes que acrediten haber producido algún equipo de medición, diagnóstico o con relación a la prestación del servicio de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.	2 PUNTOS
Total, de Puntos Posibles por este rubro:	15 PUNTOS

B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE DE 5 PUNTOS

6 ESTE No1 U.HAB.CIVAC 1a SECCION JIUTEPEC MORELOS CP.62578 TEL.777 2445331

mail: [REDACTED]

SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.



**CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.**

R.F.C. CGM130307EH1

Los licitantes deberán de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, así mismos datos del responsable o administrador del contrato, copia completa de los contratos firmados, de iguales características al que se pretende celebrar. (favor de no enviar contratos que no se relacionan con el servicio que se está licitando), anexo número T-4 (T-cuatro), inciso a)

9

I. Experiencia. Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo de manera consecutiva del 2020 al 2024 realizando actividades de servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos de las especialidades descritas en la licitación, y los servicios prestados de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o en el Sector Privado. De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia, de hasta 5 años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en original o copia certificada y copia simple para cotejo, firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Puntos máximos para obtener: 3 Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: - 1 año = 1 puntos - 2 años o más = 3 puntos	3 PUNTOS
II. Especialidad. Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos, considerando un máximo de 10 contratos, debidamente suscritos a partir del 2020 y hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en el servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos de las especialidades descritas en cada partida en la que participe, en Unidades Médicas, no Médicas y Hospitalarias o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector Público o Privado, con vigencia de 12 meses. Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Puntos máximos a obtener: 2.0 En donde: - 1 contrato = 1 puntos - 2 contratos o más = 2 puntos	2 PUNTOS
Total, de Puntos Posibles por este rubro:	5 PUNTOS

C) CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA. DE 20 PUNTOS

I. Metodología para la prestación del servicio. El licitante deberá especificar en su propuesta técnica la metodología propuesta, la cual deberá vincularse con lo requerido en el anexo técnico de la convocatoria.	6 PUNTO
II. Plan de trabajo. El licitante deberá especificar en su propuesta técnica el plan de trabajo, el cual deberá vincularse y alinearse con lo requerido en el anexo técnico de la convocatoria, deberá tener congruencia con ANEXO NÚMERO T-2 (T-DOS).	7 PUNTOS
III. Esquema estructural de la organización de los recursos Humanos. Esquema estructural de los Recursos Humanos y Herramientas con que cuenta el licitante para la prestación del servicio. ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES) y NUMERO T-5 (T-CINCO) Valor: 7 puntos, si cumple con ambos anexos, a falta de alguno de los anexos no se otorgarán puntos.	7 PUNTOS
Total, de Puntos Posibles por este rubro:	20 PUNTOS

D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE 20 PUNTOS

6 ESTE No1 U.HAB.CIVAC 1a SECCION JIUTEPEC MORELOS CP.62578 TEL.777 2445331

mail:

SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma, de los contratos celebrados con las Dependencias, Entidades Públicas o Privadas. El licitante deberá comprobar el Cumplimiento de Contrato, mediante Carta en formato libre, en la cual el jefe de Área de Mantenimiento manifieste "Que recibió por parte de la Empresa participante, los servicios con la calidad requerida, así como en tiempo y forma, la carta deberá estar firmada y sellada por la Entidad que lo emita, además de nombre y firma de la persona que lo suscribe, Anexo número T-4 (T-cuatro), inciso B)." NO SE ADMITEN CARTAS DE AFIANZADORA LIBERADAS, ni tampoco cartas firmadas por las Coordinaciones de abastecimientos y equipamiento, (FAVOR DE NO ENVIAR CARTAS QUE NO CUENTEN CON ESTAS CARACTERISTICAS YA QUE NO SERAN TODAMAS EN CUENTA). En donde se evaluará de la siguiente manera: - 3 Cartas = 20 Puntos. - 2 Cartas = 12 Puntos. - 1 Carta = 6 Puntos. El número de Cartas de clientes que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma deberá estar comprendido, en el periodo del 2020 al 2024 y deberán corresponder a los contratos manifestados en el Anexo número T-4 (T-cuatro), inciso A), a falta de esta correspondencia y características solicitadas no se otorgaran puntos. EL ÁREA CONVOCANTE VERIFICARA QUE NO TENGAN PENALIZACIONES Y/O INICIOS DE RESICION DE CONTRATO. En Caso ubicarse en este supuesto, No Otorgaran Puntos para este rubro de Evaluación.	20 puntos
Total, de Puntos Posibles por este rubro:	20 PUNTOS
TOTAL	60.00 PUNTOS

10

B) ECONOMICA

El rubro relativo al precio tendrá un valor porcentual del cuarenta por ciento, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles. El licitante que ofrezca el segundo menor precio obtendra 30 puntos y de forma subsecuente, 20 y los restantes 10 puntos.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

SE VERIFICARÁ QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE (ANEXO NÚMERO T-2).

CONTAR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO (ANEXO NÚMERO T-3, ANEXO NÚMERO T-4).

CONTAR CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CUMPLIR CON EL SERVICIO CON UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES. (ANEXO NÚMERO T-5).

ESTARA PROHIBIDA LA SUBROGACIÓN O SUBCONTRATACION DE LOS SERVICIOS.

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
No aplica
- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

6 ESTE No1 U.HAB.CIVAC 1a SECCION JIUTEPEC MORELOS CP.62578 TEL 777 2445331

mail: [REDACTED]

SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.



**CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.**

R.F.C. CGM130307EH1

NO APLICA

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el **objeto** y el **resultado** que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• **Penalizaciones**

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERA EL RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ✓ LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- ✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- ✓ CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: **SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.**

Límite máximo: **10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.**

6 ESTE No1 U.HAB.CIVAC 1a SECCION JIUTEPEC MORELOS CP.62578 TEL 777-2445331

mail: [REDACTED]

SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, SU DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

- **Deductivas**
Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

12

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES UTILIZADOS, HERRAMIENTAS.	DEBERA PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	SI OMITE PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	1% POR DIA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA EL RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO
- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.
- **Garantía por anticipo:** No (X), Si ().
 - **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (X): 10% sobre el monto del contrato
Forma de acreditarla: **FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,**
Plazo de entrega: **POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS**
Divisible o indivisible: **INDIVISIBLE**
Prorrata: **NO**
 - **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (X), No () monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla.
Forma de acreditarla. **FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
Periodo de garantía: **TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.**
 - **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar : % _____. Vigencia: _____, Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____-.
Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.
- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Plazo para el pago: 20 DIAS.

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.

Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (POSITIVA Y VIGENTE)

6 ESTE No1 U.HAB.CIVAC 1a SECCION JIUTEPEC MORELOS CP. 62578

mail

SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.**

R.F.C. CGM130307EH1

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

13

1. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

ANEXO T-10 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y ORDEN DE SERVICIO.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA.

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de **tecnologías de la información y comunicaciones**, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, **seminarios, cursos, capacitaciones**, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen **fuera de las instalaciones del IMSS**, se deberá contar con los **dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia**.

ATENTAMENTE

**C. JORGE IVAN DIAZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL**



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

ORIGEN DE LOS SERVICIOS

JIUTEPEC MOR, A 22 DE MAYO DEL 2025.

14

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

PRESENTE.

EL SUSCRITO **JORGE IVÁN DÍAZ MEDINA** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA, S.A DE C.V. RFC: CGM130307EH1**, PARTICIPANTE EN LA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN NUMERAL 4.1.3, DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
- CONFORME AL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE EL ORIGEN DE LOS SERVICIOS QUE OFERTO, SERÁN DE ORIGEN NACIONAL.

ATENTAMENTE

**C. JORGE IVAN DIAZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL**



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

JIUTEPEC MOR, A 22 DE MAYO DEL 2025.

395

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE.

EL SUSCRITO **JORGE IVÁN DÍAZ MEDINA** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA, S.A DE C.V.** RFC: CGM130307EH1, PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACION DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025”

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

ANEXO NÚMERO T-2 (T-DOS)

PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS

PLAN DE TRABAJO: LOS TRABAJOS SE INICIARAN CON DOS CUADRILLAS Y LA HERRAMIENTA NECESARIA AL SIGUIENTE DIA DEL FALLO POR LO QUE SE ENTREGARA EL CALENDARIO ACTUALIZADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INDICANDO EL DIA EN EL CUAL SE ACUDIRA A CADA UNIDAD, EN LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LOS CUALES SE PROGRAME EL SERVICIO DEBERAN SER DEFINIDOS CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HABLES DE CONTRATO, QUEDANDO ASI CALENDARIZADA LA VISITA DE SERVICIO EN CADA UNIDAD, EN CADA CENTRO DE TRABAJO SE PRESENTARAN PRIMERO CON EL ADMINISTRADOR PARA QUE NOS PERMITA EL ACCESO AL CENTRO DE TRABAJO, ASI COMO AL AREA DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS COMO SON LOS HIDROS Y LAS BOMBAS PARA QUE NOS INDIQUE CON QUE EQUIPO INICIAMOS Y NO AFECTAR EL SERVICIO DE LA UNIDAD

CENTRO DE TRABAJO	PERSONAL	FECHA PROGRAMADA
HGR C/MF # 1 CUERNAVACA	CUADRILLA 1	28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025
UMF # 3 JIUTEPEC	CUADRILLA 1	28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025
HGZ C/MF # 5 ZACATEPEC	CUADRILLA 2	01 DE JULIO AL 31 AGOSTO DE 2025
HGZ C/MF # 7 CUAUTLA	CUADRILLA 2	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
UMF # 8 VILLA DE AYALA	CUADRILLA 2	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
UMF # 13 MIACATLAN	CUADRILLA 2	01 DE JULIO AL 31 AGOSTO DE 2025
UMF # 18 ZAPATA	CUADRILLA 1	01 DE JULIO AL 31 AGOSTO DE 2025
UMF # 20 CUERNAVACA	CUADRILLA 1	28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025
UMF # 23 CIVAC	CUADRILLA 1	28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025
UMF # 24 YECAPIXTLA	CUADRILLA 2	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PROGRAMA

UNIDAD	DESCRIPCION	FECHA PROGRAMADA
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No.1 PLAN DE AYALA CUERNAVACA	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO
HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO.

6 ESTE No1 U.HAB.CIVAC 1a SECCION JIUTEPEC MORELOS CP. 62578 TEL. 777 2445331

mail: [REDACTED]

SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



HGR C/MF No. 1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 4 bombas de 15 HP, 4 bombas de 10 HP y 1 bomba de 7.5 HP , incluye: arreglo y habilitación de conexiones de tubería de 2" tipo "L", sustitución de válvulas de esfera roscables de bronce "2" WOG 200 libras, sustitución de válvulas check roscables de "2" horizontal wog 200 libras, sustitución de tornillería y elementos de fijación de alta resistencia y accesorios, así como también mantenimiento preventivo y correctivo a programador de bombeo secuencial, sustitución e instalación de sensores y manómetros necesarios, sustitución de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación a motores, herramienta, mano de obra, disponibilidad de tiempo para la ejecución de trabajos y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos.	28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO CONTRA INCENDIOS.		
HGR C/MF No. 1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bomba de 15HP Siemens, incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, ventilador, cambio de conectores macho de 2" CU, cambio de codos de 2" CU, Cambio de Tuercas Unión de 2" CU, cambio de válvula roscada de esfera 2" Bronce WOG 200LB, cambio de dos válvulas check horizontal WOG 200LB, sustitución de tornillería de armado y sujeción de alta resistencia, cambio de sensor de presión, sustitución de cableado de control eléctrico, cambio de manómetro y hasta 6 metros de tubería de cobre 2" tipo "L".	28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO TANQUE DE CONDENSADOS.		
HGR C/MF No. 1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 3 bomba Verticales de 7.5 HP Siemens , incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, ventilador, sustitución de tornillería de armado y sujeción de alta resistencia, cambio de manómetro, pintura y pruebas de operación a motores, herramienta, mano de obra, disponibilidad de tiempo para la ejecución de trabajos y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos.	28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 CENTRO CUERNAVACA.		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO 5 HP.		



UMF No. 20	Servicio de mantenimiento preventivo a 5 bombas de 5HP, 3 en casa de máquinas, uno en patio norte y uno de reserva. incluye: cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias.	28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025
UMF No. 20	Servicio de mantenimiento preventivo a moto compresor de ¾ de hp. del tanque de hidroneumático incluye: cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias.	28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025
UMF No. 20	Mantenimiento preventivo a motor del sistema contra incendios de 10 H.P incluye: cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias.	28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MF No. 5 ZACATEPEC.		
1.-SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO 3 HP.		
HGZ C/MF No. 5	Bomba 1 MARCA: Baldor. MODELO: Reliancer. NUMERO DE SERIE: 10SV3GF4F20 3 hp 360 psi, 3500 Rpm 208-230/460 v 60 hz 8.1 amp. Servicio de mantenimiento preventivo a dos bombas de 3 hp. que incluyan cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura, cambio de ventiladores, mantenimiento y puesta en marcha de los programadores del sistema eléctrico de las bombas, mantenimiento de impulsores, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar a cabo las actividades necesarias. Bomba 2 MARCA: Baldor. MODELO: Reliancer. NUMERO DE SERIE: 10SV3GF4F20. Se solicita se realice un servicio de mantenimiento a una bomba de 3 hp, que incluyan cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura, cambio de ventiladores, baleros sellos mecánicos, revisión de programadores del sistema eléctrico de las bombas y revisión de impulsores, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias.	01 DE JULIO AL 31 AGOSTO DE 2025



Requiere mantenimiento correctivo a ventilador,
Mantenimiento a programador de la bomba,
mantenimiento a tubería de cobre de 2" a 4" y una válvula
de brida de 4".
El servicio debe de incluir la calibración del motor y
sincronización con el sistema eléctrico.

**2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BOMBAS DEL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE
AGUA HELADA.**

HGZ C/MF No. 5	Bomba1 MARCA: BALDOR 10 HP, 230-440V, 12-24 amp, 3450 Rpm, trabajo continuo 3 fases 60 Hz. MODELO: n/a. NUMERO DE SERIE: (amm3711). Servicio de mantenimiento a Bomba Baldor 10 hp Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la protección para el motor eléctrico. Bomba2 MARCA: BALDOR 10 HP, 230-440V, 12-24 amp, 3450 Rpm, trabajo continuo 3 fases 60 Hz. MODELO: n/a NUMERO DE SERIE: (87M3-K56). Servicio de mantenimiento a Bomba Baldor 10 hp Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la protección para el motor eléctrico. Bomba3 MARCA: BALDOR 10 HP, 230-440V, 12-24 amp, 3450 Rpm, trabajo continuo 3 fases 60 Hz. MODELO: n/a NUMERO DE SERIE: (Sin Dato). Servicio de mantenimiento a Bomba Baldor 10 hp Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la protección para el motor eléctrico.	01 DE JULIO AL 31 AGOSTO DE 2025
-------------------	--	--



En la sección de recorrido del agua helada se requiere:
Mantenimiento preventivo y correctivo a 3 Juntas de
expansión de 6" y cambio de manómetro de Glicerina con
rango de operación de 0 a-100 psi y de 0 a 7 kg. Para que no
les afecte el golpe de ariete.

**3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO CONTRA
INCENDIO HGZ/CMF No. 5 ZACATEPEC.**

HGZ MF NO. 5

**En casa de máquinas se cuentan con dos sistemas el primero es
un motor eléctrico.**

1. MARCA: EIU.

MODELO:0141164101.

NUMERO DE SERIE: 630977 3475 rpm 220/440 v, 58/29 amps.

Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya:

mantenimiento a Voluta, cambio de impulsor Lubricación de
baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator,
corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de
ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la
protección para el motor eléctrico.

Del cual, Se requiere el siguiente reacondicionamiento del
sistema de acoplamiento de neopreno. servicio: Mantenimiento
General, Mantenimiento a voluta, cambio de impulsor,
lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de
estator, correccion de ductos de engrasado, cambio de ventilador,
revisión, colocación de equipos de protección para el motor
eléctrico.

**El segundo es un motor de combustión interna de tres cilindros
diésel con un desplazamiento de 0.854 lts.**

2. MARCA: YANMAR.

MODELO: 3tnv70-A.

SERIE: 85711.

NNI: 10120012008.

3600 rpm / 17 kw.

Del cual se requiere un servicio de mantenimiento preventivo que
consiste en:

- Cambio de aceite.
- Cambio de filtros (aceite y aire.)
- Cambio de anticongelante.
- Cambio de bandas y mangueras.
- Cambio de batería.

**01 DE JULIO AL 31
AGOSTO DE 2025**



4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HGZ/CMF No. 5 ZACATEPEC.

HGZ C/MF No. 5	Se cuenta con dos equipos 1. MARCA: Siemens (Servicio continuo). MODELO: RGZE. NUMERO DE SERIE: J03TM01101-94. 15 hp, 3530 rpm, 220/440 v 35.6/17.8 amp. Kw 11,19, 60 hz. Se requiere el siguiente servicio: Mantenimiento Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta, cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico de protección para el motor eléctrico. Pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Esencialmente requiere que la flecha se realice un trabajo en el torno rellenado y rectificado de la flecha principal porque presenta mucho juego y brincoteo. 2. MARCA: Siemens (Servicio continuo). MODELO: IAZX12-15-2. NUMERO DE SERIE: B52530. 10 hp, 3530 rpm, 220/440 v 35 /17amp. Kw 11,19, 60 hz.. Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta, cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la protección para el motor eléctrico. Pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias	01 DE JULIO AL 31 AGOSTO DE 2025
-------------------	---	---

HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.7 DE CUAUTLA.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO
HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO.**

En cuarto de bombas se cuenta con 7 bombas

HGZ c/ MF No. 7	Servicio de mantenimiento preventivo a tres bombas de 5 HP, marca maratón , cambio de sellos mecánicos, cambio de juntas y ajuste de impulsor. Servicio de mantenimiento preventivo a tableros de ajustes control eléctrico	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
HGZ c/ MF No. 7	Servicio de mantenimiento preventivo a dos bomba de 2 hp, marca Barmesa , cambio de sellos mecánicos, cambio de juntas y ajuste de impulsor.	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

HGZ c/ MF No. 7	Servicio de mantenimiento preventivo a dos bombas de 3 hp, marca Grundfos , cambio de sellos mecánicos, cambio de juntas y ajuste de impulsor.	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3 JIUTEPEC.		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO 2HP Y 10 HP.		
UMF No. 3	Servicio de mantenimiento preventivo a 1 bomba marca WEG de 2HP Y 1 bomba marca WEG de 10HP , incluye: Cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 2 tableros de control electrónicos marca SUBDRIVE 15 FALLO EN CONTROL DE ENCENDIDO Y PAGADO DE BOMBA.	28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23 CIVAC.		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO DE 2HP Y 10 HP.		
UMF No. 23	Servicio de mantenimiento preventivo a 1 bomba marca siemens de 2HP Y a 1 bomba marca siemens de 3HP , incluye: Cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Mantenimiento de control y preventivo a sistema de control eléctrico en general.	28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE RIEGO 3 HP.		
UMF No. 23	Servicio de mantenimiento preventivo a 1 bomba marca siemens 3HP , incluye: Cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. (CORTE Y RECONEXION EN TRAMO SUBTERRANEO POR FUGA DE AGUA). Mantenimiento de control y preventivo a sistema de control eléctrico en general.	28 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18 EMILIANO ZAPATA.		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO 2 HP Y 1 HP.		

401



**CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.**

R.F.C. CGM130307EH1

402

UMF No.18	Servicio de mantenimiento preventivo a 1 bomba marca siemens de 1HP Y a 1 bomba marca siemens 2HP , incluye: Cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Mantenimiento de control y preventivo a sistema de control eléctrico en general.	01 DE JULIO AL 31 AGOSTO DE 2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 13 MIACATLAN.		
BOMBA DE 1/2 HP DE TANQUE ELEVADO.		
UMF No. 13	Servicio de mantenimiento preventivo a 2 bombas marca SIEMENS de 1/2HP , incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias.	01 DE JULIO AL 31 AGOSTO DE 2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24 YECAPIXTLA.		
SERVICIO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO 5 HP.		
UMF No. 24	Servicio de mantenimiento a 2 bombas marca Siemens de 5HP , incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Cambio de 2 válvulas check de 1 1/2" pulgadas y cambio de 2 valvulas de compuerta de 1 1/2" pulgadas. Cambio de 2 pichanchas de succión de bronce de 2 1/2".	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
UMF No. 24	Servicio de mantenimiento a 1 bomba marca Siemens de 2HP , incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Cambio de válvula check de 1 1/4" pulgadas y cambio de válvula de compuerta de 1 1/4" pulgadas. Cambio de 1 pichancha de succión de bronce de 2".	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

403

UMF No. 24	Servicio de mantenimiento a 1 bomba marca WEG de 2HP , incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Cambio de válvula check de 1 1/4" pulgadas y cambio de válvula de compuerta de 1 1/4" pulgadas. Cambio de 1 pichancha de succión de bronce de 2".	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBEO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS.		
UMF No. 24	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a bomba contraincendios de combustión interna de 20 HP marca LISTER-PETTER incluye: cambio de banda del motor de combustión interna, cambio de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, cambio de anticongelante del motor de combustión interna y cambio de batería de 17 placas 800 amp. Cambio de 1 pichancha de bronce de succión de 3".	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
UMF No. 24	Servicio de mantenimiento a 1 bomba marca Siemens de 7.5HP , incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Cambio de válvula check de 1 1/4" pulgadas y cambio de válvula de compuerta de 1 1/4" pulgadas. Cambio de 1 pichancha de succión de bronce de 3".	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8 VILLA DE AYALA.		
SERVICIO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO 5 HP.		
UMF No. 8	Servicio de mantenimiento a 2 bombas marca WEG de 5HP , incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
UMF No. 8	Pichancha de bronce para succión de línea 4".	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
UMF No. 8	Válvula check de 3" tipo columpio Horizontal.	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

UMF No. 8	Válvula de Compuerta de 3" roscada Mca Urrea Bronce.	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBA DE COMBUSTION INTERNA		
UMF No. 8	Bomba de equipo contra incendio de combustión interna marca KOHLER modelo CH18S, incluye cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de banda de motor y puesta en marcha debido a que no enciente.	01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

404

ATENTAMENTE

C. JORGE IVAN DIAZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

JIUTEPEC MOR, A 22 DE MAYO DEL 2025.

392

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

PRESENTE.

EL SUSCRITO **JORGE IVÁN DÍAZ MEDINA** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA, S.A DE C.V. RFC: CGM130307EH1**, PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025"

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025

GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA, S.A DE C.V. RFC: CGM130307EH1, ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025 A CONTINUACIÓN, PRESENTAMOS A USTED LA METODOLOGIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REFERENCIA.

EN PRIMERA INSTANCIA CONTAREMOS CON LOS DOCUMENTOS DESCRITOS POSTERIORMENTE, SIN LOS CUALES NO SE PODRÁ DAR POR INICIADO A LOS SERVICIOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS CONTAREMOS CON TODA LA INFORMACIÓN INHERENTE A OBJETO DE LOS SERVICIOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. **LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025**, COMO SON: CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, CATALOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMA DE MANTENIMIENTOS, ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS, ETC.

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS CONTAREMOS CON UN SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO QUE CONOCE CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD, ESPECIFICACIONES DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL CATALOGO DE CONCEPTOS; ASI MISMO ESTARÁ FACULTADO POR ESTA EMPRESA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, Y PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PRETENDEMOS TRABAJAR CON DOS CUADRILLAS: UNA PARA REALIZAR TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO DEL **HGR C/MF # 1 CUERNAVACA, UMF # 3 JIUTEPEC, UMF # 18**

6 ESTE No1 U.HAB.CIVAC 1a SECCION JIUTEPEC MORELOS CP. 62578 TEL 773 2445331

mail: [REDACTED]

SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 marzo 2025



ZAPATA, UMF # 20 CUERNAVACA Y UMF # 23 CIVAC Y LA OTRA SUADRILLA PARA REALIZAR TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEL HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO DEL **HGZ C/MF # 5 ZACATEPEC, UMF # 13 MIACATLAN, HGZ C/MF # 7 CUAUTLA, UMF # 8 VILLA DE AYALA Y UMF # 24 YECAPIXTLA** OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ASÍ PODER CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS.

SE CONTARÁ CON LOS SUFICIENTES DE MATERIALES Y REFACCIONES NUEVAS PARA LOS EQUIPOS DE HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO Y ADEMAS CONSTITUIR LOS CONVENIOS DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

DEBIDO A QUE SE TRABAJARÁ EN ÁREAS QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN SE TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS COLOCANDO LOS SEÑALAMIENTOS Y LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DE FORMA TAL QUE SE MANTENGAN LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES Y SEGURAS PARA LOS USUARIOS Y LOS TRABAJADORES DE LOS MANTENIMIENTOS.

LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, SE SUJETARÁ EN TODAS SUS FASES AL PROYECTO Y AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE ESTA EMPRESAS ESTABLECERÁ; LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN QUE SE UTILICEN EN SU CASO, ASÍ COMO LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO; SE CUMPLIRÁ CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD Y ACABADO QUE ESTABLEZCAN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO. SE TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO QUE EN LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS ESTA CUMPLA CON SUS DIMENSIONES, FORMA, INSTALACIONES, CALIDAD DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES, DETALLES DE INSTALACION Y DE TODO LO QUE SE REQUIERA PARA QUE ESTA CUMPLA CABALMENTE CON LO PROYECTADO.

CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, SE REALIZARÁ UNA SUPERVISCION MINUSIOSA EN EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS REFACCIONES, MATERIALES Y EQUIPOS DE MEDICION A UTILIZAR PARA CUMPLIR CON MANTENIMIENTOS DE CALIDAD, POR LO QUE SU COSTO SE HA CONSIDERADO DENTRO DE LOS GASTOS DE LOS PRECIOS OFERTADOS. SE PROPORCIONARÁ A TODO EL PERSONAL EL EQUIPO ADECUADO PARA SU PROTECCIÓN E INSTALAR EN LOS FRENTES DE TRABAJO EL SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD QUE SE REQUIERAN PARA EVITAR ACCIDENTES.

ES IMPORTANTE MANIFESTAR QUE SE CUMPLIRA CON TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SIN NINGUNA DIFICULTAD CON LOS FRENTES DE TRABAJO QUE SE PRETENDE ESTABLECER Y QUE SE TOMO EN CUENTA EN NUESTRA PROPUESTA Y SE HA CONSIDERADO MATERIALES, EQUIPO Y TRANSPORTE SUFICIENTE PARA QUE SEA EMPLEADO EN LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS

A CONTINUACION DETALLAMOS NUESTRO PLAN DE TRABAJO DE MANERA GENERAL PARA TODAS LAS UNIDADES, YA QUE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SON CASI SIMILARES LA CUADRILLA DE TRABAJADORES SE REPORTARÁ CON EL INGENIERO RESPONSABLE DE LAS UNIDADES CORRESPONDIENTE PARA INFORMARLE QUE SE INICIARÁ CON LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES Y SE LE PEDIRÁ QUE NOS INDIQUE CON CUALES EQUIPOS SE INICIARÁ Y AL MISMO TIEMPO SE ANOTARÁ EN LA BITACORA DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, TAMBIEN LE SERA INFORMADO AL SUPRVISOR O PERSONAL TECNICO DE PROPUESTO POR LA DELEGACION .

SE APLICARAN LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC O QUE RESULTEN APLICABLES A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, E INDICARÁ EL DOCUMENTO QUE AVALE SU CUMPLIMIENTO.



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

394

DEBERÁN DE PRESENTAR CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN CON RELACIÓN A LAS SIGUIENTES
NORMAS:

NOM-029-STPS-2011, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LOS CENTROS DE
TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.

NOM-020-STPS-2011, RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y
GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS - FUNCIONAMIENTO - CONDICIONES DE SEGURIDAD.

NOM-017-STPS-2008, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS
CENTROS DE TRABAJO.

ATENTAMENTE

C. JORGE IVAN DIAZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

JIUTEPEC MOR, A 22 DE MAYO DEL 2025.

405

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE.

EL SUSCRITO **JORGE IVÁN DÍAZ MEDINA** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA, S.A DE C.V.** RFC: CGM130307EH1, PARTICIPANTE EN LA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. **LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACION DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025”

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

ANEXO NÚMERO T-3

NOMBRE DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO.

NOMBRE	ESCOLARIDAD	DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA CONTACTO	TIEMPO DE LABORAR EN LA EMPRESA	FUNCIÓN QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA
			2 AÑOS	SUPERVISOR
			6 AÑOS	TECNICO
			8 AÑOS	TECNICO

ANEXO NÚMERO T-5

INFRAESTRUCTURA, METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE CON LA QUE CUENTA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA, S.A DE C.V CUENTO CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA QUE UTILIZAREMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO, HERRAMIENTA,	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
--	---------------------	-------	-----------	-------------------	---------------------	--------------

6 ESTE No1 U.HAB.CIVAC 1a SECCION JIUTEPEC MORELOS CP. 62578 TEL. 777 2445331

mail

SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO, NOMBRE, TELEFONO, DIRECCIÓN POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

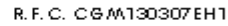
TRANSPORTACIÓN						
MULTIAMPERIMETRO	PROPIO	STEREN	750 V	S/N)	TALLER	10 AÑOS
JUEGO DE LLAVES MIXTAS	PROPIO	TRUPER		S/N)	TALLER	5 AÑOS
JUEGO DE DESARMADORES DE CRUZ	PROPIO	TRUPER		S/N)	TALLER	5 AÑOS
JUEGO DE DESARMADORES PLANOS	PROPIO	TRUPER		S/N)	TALLER	5 AÑOS
LLAVE STILSON DE NO. 14	PROPIO	TRUPER		S/N)	TALLER	5 AÑOS
LLAVE STILSON DE NO. 12	PROPIO	TRUPER		S/N)	TALLER	5 AÑOS
DESATORNILLADOR INALÁMBRICO	PROPIO	TRUPER		S/N)	TALLER	5 AÑOS
TALADRO ¾	PROPIO	TRUPER		S/N)	TALLER	5 AÑOS
EXTENSIÓN ELÉCTRICA	PROPIO	TRUPER		S/N)	TALLER	5 AÑOS
LLAVE PERICA NO. 12	PROPIO	TRUPER		S/N)	TALLER	5 AÑOS
JUEGO DE LLAVES ALLEN STANDARD	PROPIO	TRUPER		S/N)	TALLER	5 AÑOS
JUEGO DE LLAVES ALLEN MILIMÉTRICAS	PROPIO	TRUPER		S/N)	TALLER	5 AÑOS
PLANTA SOLDADORA ELÉCTRICA	PROPIO	INFRA		S/N)	TALLER	5 AÑOS
GENERADOR DE CORRIENTE	PROPIO	TRUPER		S/N)	TALLER	5 AÑOS
JUEGO DE LLAVES AUTOCLEAN	PROPIO	TRUPER		S/N)	TALLER	5 AÑOS
NP 300 PICK UP T/M DH	PROPIO	NISSAN	1 TON 3 PASAJEROS	3N6AD31A1L K879715	CALLE TRES CRUCES No 16 COL LOS RAMOS AMPLIACION CUERNAVACA MOR.	26/02/2021
NP 300 PICK UP T/M DH	PROPIO	NISSAN	0.75 TON 3 PASAJEROS	3N6DD21TXE K058527	CALLE TRES CRUCES No 16 COL LOS RAMOS AMPLIACION CUERNAVACA MOR.	29/11/2013
PICK-UP LGOT/H DH	PROPIO	NISSAN	0.75 TON	3N6DD12S28 K032184	CALLE TRES CRUCES No 16 COL LOS RAMOS AMPLIACION CUERNAVACA MOR.	10/06/2008

406

PLAZO DE EJECUCIÓN: **AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

ATENTAMENTE

**C. JORGE IVAN DIAZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL**



10

DE 2578 A TEORRED 2445330
UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA
SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O. 5/10/2005



ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

EN **LUGAR**, SIENDO LAS **HORAS** DEL DÍA **FECHA DE LA RECEPCION** DE 2025, CON EL FIN DE RECIBIR LOS SERVICIOS TERMINADOS Y QUE SE REALIZARON EN **(EL O LA) NOMBRE DE LA UNIDAD**, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025 POR UN IMPORTE DE **\$ XXX, XXX.XX (CANTIDAD EN LETRA)** IVA INCLUIDO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO **CXM0XXX**, ASIGNADO A: **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**.

SE REUNIERON POR PARTE DEL I.M.S.S. Y POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA QUE SE LEVANTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA EL EFECTO, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA CALIDAD, CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN EL CONTRATO.

HABIENDO TERMINADO LAS VERIFICACIONES Y COINCIDIENDO TODOS LOS FIRMANTES EN QUE **(SI) O (NO)** SE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODO LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES ARRIBA MENCIONADAS INDICANDO **(SI, EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS POR UN MONTO DE \$_____)** O **(NO, EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS)**.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL
JEFE DE CONSERVACION AUXILIAR DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL





Cuernavaca Morelos, a 4 de marzo de 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025

Área Requiriente: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Área Técnica: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN ANEXO NUMERO T-2 (T-DOS) UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR EL PROGRAMA DE EJECUCION PROPUESTO Y CONFIRMAR NUMERO TELEFONICO DE SU CENTRO DE ATENCION Y CORREO ELECTRONICO PARA REPORTES, NOTIFICAR EL NOMBRE(S) DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD Y DEBERÁ APERTURAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES, ASENTANDO SI EXISTIERAN CAMBIOS EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA Y EL MOTIVO.

EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) Y CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO) PARA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES,

A) TÉCNICA.

La ponderación de este rubro tendrá como máximo 60 [sesenta] puntos.

Como mínimo para considerarse la propuesta técnica, como solvente deberá obtener un mínimo de 45 [cuarenta y cinco] puntos, en caso de no obtener el mínimo no será contemplada en el siguiente punto [económica] la propuesta.

Será evaluada tomando en cuenta características del servicio o servicios objeto de la propuesta técnica,

A) capacidad del Licitante 15 puntos.

B) experiencia y especialidad del licitante 5 puntos .

C) características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. de 20 puntos.

[Firma manuscrita]





D) cumplimiento de contratos de 20 puntos.

para lo cual deberá considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

A) CAPACIDAD DEL LICITANTE DE 15 PUNTOS	
I. Capacidad de los Recursos Humanos. El licitante deberá contar con al menos dos personajes administrativos y/o técnico de servicio, con relación y las características en el Anexo número T-3, mismo que se evaluará de la siguiente forma: - Primero. Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de la presente licitación, si acredita este subrubro 3 puntos . - Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales, si acredita este subrubro 1 puntos . - Tercero. Dominio de herramientas de calibración con relación al servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos , si acredita este subrubro 1 puntos .	5 PUNTOS
II. Capacidad de Equipamiento. El licitante deberá comprobar con factura a nombre de la empresa participante los equipos con los cuales realizará el diagnóstico, prueba y calibración necesarias para el objeto de la presente licitación descritos en el anexo número T-1, de cada partida, así como los certificados originales de calibración de esos equipos emitidos por algún organismo, institución o empresa certificado ante la EMA. Los documentos deben ser legibles, ya que de no ser legibles se descartarán y no obtendrán puntuación.	5 PUNTOS
III. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Los licitantes que acrediten conforme a LAASSP en su Artículo 14 y las normatividades conducentes, que cuentan con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Valor: 3 puntos	3 PUNTOS
IV. Participación de MIPYMES que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. Los licitantes que acrediten haber producido algún equipo de medición, diagnóstico o con relación a la prestación del servicio de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.	2 PUNTOS
Total, de Puntos Posibles por este rubro:	15 PUNTOS

B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE DE 5 PUNTOS	
Los licitantes deberán de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, así mismos datos del responsable o administrador del contrato, copia completa de los contratos firmados, de iguales características al que se pretende celebrar. [favor de no enviar contratos que no se relacionan con el servicio que se está licitando], anexo número T-4 (T-cuatro), inciso a)	
I. Experiencia. Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo de manera consecutiva del 2020 al 2024 realizando actividades de servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos de las especialidades descritas en la	3 PUNTOS





licitación, y los servicios prestados de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o en el Sector Privado. De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia, de hasta 5 años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en original o copia certificada y copia simple para cotejo, firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Puntos máximos para obtener: 3 Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: - 1 año = 1 puntos - 2 años o más = 3 puntos	
II. Especialidad. Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos, considerando un máximo de 10 contratos, debidamente suscritos a partir del 2020 y hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en el servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos de las especialidades descritas en cada partida en la que participe, en Unidades Médicas, no Médicas y Hospitalarias o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector Público o Privado, con vigencia de 12 meses. Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Puntos máximos a obtener: 2.0 En donde: - 1 contrato = 1 puntos - 2 contratos o más = 2 puntos	2 PUNTOS
Total, de Puntos Posibles por este rubro:	5 PUNTOS

C) CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA. DE 20 PUNTOS

I. Metodología para la prestación del servicio. El licitante deberá especificar en su propuesta técnica la metodología propuesta, la cual deberá vincularse con lo requerido en el anexo técnico de la convocatoria.	6 PUNTO
II. Plan de trabajo. El licitante deberá especificar en su propuesta técnica el plan de trabajo, el cual deberá vincularse y alinearse con lo requerido en el anexo técnico de la convocatoria, deberá tener congruencia con ANEXO NÚMERO T-2 (T-DOS).	7 PUNTOS
III. Esquema estructural de la organización de los recursos Humanos. Esquema estructural de los Recursos Humanos y Herramientas con que cuenta el licitante para la prestación del servicio. ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES) y NUMERO T-5 (T-CINCO) Valor: 7 puntos, si cumple con ambos anexos, a falta de alguno de los anexos no se otorgarán puntos.	7 PUNTOS
Total, de Puntos Posibles por este rubro:	20 PUNTOS

D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE 20 PUNTOS





Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma, de los contratos celebrados con las Dependencias, Entidades Públicas o Privadas. El licitante deberá comprobar el Cumplimiento de Contrato, mediante Carta en formato libre, en la cual el jefe de Área de Mantenimiento manifieste "Que recibió por parte de la Empresa participante, los servicios con la calidad requerida, así como en tiempo y forma, la carta deberá estar firmada y sellada por la Entidad que lo emita, además de nombre y firma de la persona que lo suscribe, Anexo número T-4 (T-cuatro), inciso B)." NO SE ADMITEN CARTAS DE AFIANZADORA LIBERADAS, ni tampoco cartas firmadas por las Coordinaciones de abastecimientos y equipamiento, (FAVOR DE NO ENVIAR CARTAS QUE NO CUENTEN CON ESTAS CARACTERÍSTICAS YA QUE NO SERAN TODAMAS EN CUENTA). En donde se evaluará de la siguiente manera: - 3 Cartas = 20 Puntos. - 2 Cartas = 12 Puntos. - 1 Carta = 6 Puntos. El número de Cartas de clientes que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma deberá estar comprendido, en el periodo del 2020 al 2024 y deberán corresponder a los contratos manifestados en el Anexo número T-4 (T- cuatro), inciso A), a falta de esta correspondencia y características solicitadas no se otorgaran puntos. EL ÁREA CONVOCANTE VERIFICARA QUE NO TENGAN PENALIZACIONES Y/O INICIOS DE RESICION DE CONTRATO. En Caso ubicarse en este supuesto, No Otorgaran Puntos para este rubro de Evaluación.	20 puntos
Total, de Puntos Posibles por este rubro:	20 PUNTOS
TOTAL	60.00 PUNTOS

B) ECONOMICA

El rubro relativo al precio tendrá un valor porcentual del cuarenta por ciento, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles. El licitante que ofrezca el segundo menor precio obtendra 30 puntos y de forma subsecuente, 20 y los restantes 10 puntos.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

SE VERIFICARÁ QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE (ANEXO NÚMERO T-2).



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CONTAR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO (ANEXO NÚMERO T-3, ANEXO NÚMERO T-4.

CONTAR CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CUMPLIR CON EL SERVICIO CON UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES. (ANEXO NÚMERO T-5.

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

NO APLICA

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el **objeto** y el **resultado** que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• **Penalizaciones**

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERA EL RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ✓ LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.





- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- ✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- ✓ CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

- **Deductivas**

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES UTILIZADOS, HERRAMIENTAS.	DEBERA PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	SI OMITE PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	1% POR DIA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA EL RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS





POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.
- **Garantía por anticipo:** No (X), Si ().
 - **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (X): 10% sobre el monto del contrato
Forma de acreditarla: **FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,**
Plazo de entrega: **POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS**
Divisible o indivisible: **INDIVISIBLE**
Prorrata: **NO**
 - **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (X), No () monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla.
Forma de acreditarla. **FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
Periodo de garantía: **TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.**
 - **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar : % _____. Vigencia:, Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____.
- Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.
- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Plazo para el pago: 20 DIAS.

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.

Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (POSITIVA Y VIGENTE)



Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

- I. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

ANEXO T-10 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y ORDEN DE SERVICIO.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA.

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de **tecnologías de la información y comunicaciones**, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, **seminarios, cursos, capacitaciones**, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen **fuera de las instalaciones del IMSS**, se deberá contar con los **dictámenes de protección civil** emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA





Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P Luisa Amalia Viazcán Pérez
Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elaboró

Ing. Carlos Javier Vela González

Encargado de la Oficina de Conservación
según oficio n° 189001050100/39/2025 de fecha 8 de enero 2025.

Revisó

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Jefe de Departamento Conservación y Servicios Generales.

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

JIUTEPEC MOR. 22 DE MAYO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

FECHA: 22 DE MAYO DE 2025
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA, S.A DE C.V.
RFC: CGM130307EH1
DOMICILIO: CALLE 6 ESTE NO. 1, UNIDAD HABITACIONAL CIVAC COLONIA PRIMERA SECCIÓN CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, CÓDIGO POSTAL: 62578
TELEFONO: 777 274-19-19
NUMERO DE PROVEEDOR : 0000126372
ESTRATIFICACION: PEQUEÑA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025”

ANEXO T-9 PROPOSICION ECONOMICA PARTIDA UNICA

CLAVE CUCOP	N°	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS	P.UNITARIO	IMPORTE
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No.1 PLAN DE AYALA CUERNAVACA			
			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO.			



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

3570 0001	1	HGR C/MF No. 1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 4 bombas de 15 HP, 4 bombas de 10 HP y 1 bomba de 7.5 HP , incluye: arreglo y habilitación de conexiones de tubería de 2" tipo "L", sustitución de válvulas de esfera roscables de bronce "2" WOG 200 libras, sustitución de válvulas check roscables de "2" horizontal wog 200 libras, sustitución de tornillería y elementos de fijación de alta resistencia y accesorios, así como también mantenimiento preventivo y correctivo a programador de bombeo secuencial, sustitución e instalación de sensores y manómetros necesarios, sustitución de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación a motores, herramienta, mano de obra, disponibilidad de tiempo para la ejecución de trabajos y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos	1	\$ 98,700.00	\$98,700.00
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO CONTRA INCENDIOS.				
3570 0001	2	HGR C/MF No. 1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bomba de 15HP Siemens, incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, ventilador, cambio de conectores macho de 2" CU, cambio de codos de 2" CU, Cambio de Tuercas Unión de 2" CU, cambio de válvula roscada de esfera 2" Bronce WOG 200LB, cambio de dos válvulas check horizontal WOG 200LB, sustitución de tornillería de armado y sujeción de alta resistencia, cambio de sensor de presión, sustitución de cableado de control eléctrico, cambio de manómetro y hasta 6 metros de tubería de cobre 2" tipo "L".	1	\$ 25,400.00	\$25,400.00
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE BOMBEO TANQUE DE CONDENSADOS.				
3570 0001	3	HGR C/MF No. 1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 3 bomba Verticales de 7.5 HP Siemens, incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, ventilador, sustitución de tornillería de armado y sujeción de alta resistencia, cambio de manómetro, pintura y pruebas de operación a motores, herramienta, mano de obra, disponibilidad de tiempo para la ejecución de trabajos y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos.	1	\$ 42,000.00	\$42,000.00
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 CENTRO CUERNAVACA.				
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO 5 HP.				



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

3570 0001	4	UMF No. 20	Servicio de mantenimiento preventivo a 5 bombas de 5HP, 3 en casa de máquinas, uno en patio norte y uno de reserva. incluye: cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias.	1	\$ 40,000.00	\$40,000.00
3570 0001	5	UMF No. 20	Servicio de mantenimiento preventivo a moto compresor de ¾ de hp. del tanque de hidroneumático incluye: cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias.	1	\$ 12,450.00	\$12,450.00
3570 0001	6	UMF No. 20	Mantenimiento preventivo a motor del sistema contraincendios de 10 H.P incluye: cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias.	1	\$ 12,700.00	\$12,700.00
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MF No. 5 ZACATEPEC.				
		1.-SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO 3 HP.				
3570 0001	7	HGZ C/MF No. 5	Bomba 1 MARCA: Baldor. MODELO: Reliancer. NUMERO DE SERIE: 10SV3GF4F20 3 hp 360 psi, 3500 Rpm 208-230/460 v 60 hz 8.1 amp. Servicio de mantenimiento preventivo a dos bombas de 3 hp. que incluyan cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura, cambio de ventiladores, mantenimiento y puesta en marcha de los programadores del sistema eléctrico de las bombas, mantenimiento de impulsores, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar a cabo las actividades necesarias. Bomba 2 MARCA: Baldor. MODELO: Reliancer. NUMERO DE SERIE: 10SV3GF4F20. Se solicita se realice un servicio de mantenimiento a una bomba de 3 hp, que incluyan cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura, cambio de ventiladores, baleros sellos mecánicos, revisión de programadores del sistema eléctrico de las bombas y revisión de impulsores, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Requiere mantenimiento correctivo a ventilador, Mantenimiento a programador de la bomba, mantenimiento a tubería de cobre de 2" a 4" y una válvula de brida de 4". El servicio debe de incluir la calibración del motor y sincronización con el sistema eléctrico.	1	\$ 79,550.00	\$79,550.00



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.
R.F.C. CGM130307EH1

		2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BOMBAS DEL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE AGUA HELADA.				
3570 0001	8	HGZ MF NO. 5	Bomba1 MARCA: BALDOR 10 HP, 230-440V, 12-24 amp, 3450 Rpm, trabajo continuo 3 fases 60 Hz. MODELO: n/a. NUMERO DE SERIE: (amm3711). Servicio de mantenimiento a Bomba Baldor 10 hp Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la protección para el motor eléctrico. Bomba2 MARCA: BALDOR 10 HP, 230-440V, 12-24 amp, 3450 Rpm, trabajo continuo 3 fases 60 Hz. MODELO: n/a NUMERO DE SERIE: (87M3-K56). Servicio de mantenimiento a Bomba Baldor 10 hp Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la protección para el motor eléctrico. Bomba3 MARCA: BALDOR 10 HP, 230-440V, 12-24 amp, 3450 Rpm, trabajo continuo 3 fases 60 Hz. MODELO: n/a NUMERO DE SERIE: (Sin Dato). Servicio de mantenimiento a Bomba Baldor 10 hp Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la protección para el motor eléctrico. En la sección de recorrido del agua helada se requiere:Mantenimiento preventivo y correctivo a 3 Juntas de expansión de 6" y cambio de manómetro de Glicerina con rango de operación de 0 a-100 psi y de 0 a 7 kg. Para que no les afecte el golpe de ariete.	1	\$ 74,550.00	\$74,550.00
		3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO CONTRA INCENDIO HGZ/CMF No. 5 ZACATEPEC.				



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

3570 0001	9	HGZ MF NO. 5	En casa de máquinas se cuentan con dos sistemas el primero es un motor eléctrico. 1. MARCA: EIU. MODELO:0141164101. NUMERO DE SERIE: 630977 3475 rpm 220/440 v, 58/29 amps. Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta, cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la protección para el motor eléctrico. Del cual, Se requiere el siguiente reacondicionamiento del sistema de acoplamiento de neopreno. servicio: Mantenimiento General, Mantenimiento a voluta, cambio de impulsor, lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, correccion de ductos de engrasado, cambio de ventilador, revision, colocación de equipos de protección para el motor eléctrico. El segundo es un motor de combustión interna de tres cilindros diésel con un desplazamiento de 0.854 lts. 2. MARCA: YANMAR. MODELO: 3tnv70-A. SERIE: 85711. NNI: 10120012008. 3600 rpm / 17 kw. Del cual se requiere un servicio de mantenimiento preventivo que consiste en: • Cambio de aceite. • Cambio de filtros (aceite y aire.) • Cambio de anticongelante. • Cambio de bandas y mangueras. • Cambio de batería.	1	\$ 95,680.00	\$95,680.00
		4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HGZ/CMF No. 5 ZACATEPEC.				



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CG/MT30307EH1

3570 0001	10	HGZ MF NO. 5	Se cuenta con dos equipos 1. MARCA: Siemens (Servicio continuo). MODELO: RGZE. NUMERO DE SERIE: J03TM01101-94. 15 hp, 3530 rpm, 220/440 v 35.6/17.8 amp. Kw 11,19, 60 hz. Se requiere el siguiente servicio: Mantenimiento Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta, cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico de protección para el motor eléctrico. Pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Esencialmente requiere que la flecha se realice un trabajo en el torno rellenado y rectificado de la flecha principal porque presenta mucho juego y brincoteo. 2. MARCA: Siemens (Servicio continuo). MODELO: IAZX12-15-2. NUMERO DE SERIE: B52530. 10 hp, 3530 rpm, 220/440 v 35 /17amp. Kw 11,19, 60 hz.. Mantenimiento preventivo, que el servicio incluya: mantenimiento a Voluta, cambio de impulsor Lubricación de baleros, cambio de sellos mecánicos, cepillado de estator, corrección de ductos para engrasado, mantenimiento a de ventilador, Mantenimiento mayor a sistema eléctrico para la protección para el motor eléctrico. Pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias	1	\$ 49,700.00	\$49,700.00
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.7 DE CUAUTLA.				
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO.				
		En cuarto de bombas se cuenta con 7 bombas				
3570 0001	11	HGZ c/ MF No. 7	Servicio de mantenimiento preventivo a tres bombas de 5 HP, marca maratón, cambio de sellos mecánicos, cambio de juntas y ajuste de impulsor. Servicio de mantenimiento preventivo a tableros de ajustes control eléctrico	1	\$ 24,000.00	\$24,000.00
3570 0001	12	HGZ c/ MF No. 7	Servicio de mantenimiento preventivo a dos bomba de 2 hp, marca Barmesa, cambio de sellos mecánicos, cambio de juntas y ajuste de impulsor.	1	\$ 14,000.00	\$14,000.00
3570 0001	13	HGZ c/ MF No. 7	Servicio de mantenimiento preventivo a dos bombas de 3 hp, marca Grundfos, cambio de sellos mecánicos, cambio de juntas y ajuste de impulsor.	1	\$ 16,000.00	\$16,000.00
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3 JIUTEPEC.				



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CG/MT30307EH1

		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO 2HP Y 10 HP.				
3570 0001	14	UMF No. 3	Servicio de mantenimiento preventivo a 1 bomba marca WEG de 2HP Y 1 bomba marca WEG de 10HP, incluye: Cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 2 tableros de control electrónicos marca SUBDRIVE 15 FALLO EN CONTROL DE ENCENDIDO Y PAGADO DE BOMBA.	1	\$ 24,100.00	\$24,100.00
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23 CIVAC.				
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO DE 2HP Y 10 HP.				
3570 0001	15	UMF No. 23	Servicio de mantenimiento preventivo a 1 bomba marca siemens de 2HP Y a 1 bomba marca siemens de 3HP, incluye: Cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Mantenimiento de control y preventivo a sistema de control eléctrico en general.	1	\$ 15,800.00	\$15,800.00
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE RIEGO 3 HP.				
3570 0001	16	UMF No. 23	Servicio de mantenimiento preventivo a 1 bomba marca siemens 3HP, incluye: Cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. (CORTE Y RECONEXION EN TRAMO SUBTERRANEO POR FUGA DE AGUA). Mantenimiento de control y preventivo a sistema de control eléctrico en general.	1	\$ 30,800.00	\$30,800.00
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18 EMILIANO ZAPATA.				
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO 2 HP Y 1 HP.				
3570 0001	17	UMF No.18	Servicio de mantenimiento preventivo a 1 bomba marca siemens de 1HP Y a 1 bomba marca siemens 2HP, incluye: Cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Mantenimiento de control y preventivo a sistema de control eléctrico en general.	1	\$ 14,200.00	\$14,200.00
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 13 MIACATLAN.				



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

			BOMBA DE 1/2 HP DE TANQUE ELEVADO.			
3570 0001	18	UMF No. 13	Servicio de mantenimiento preventivo a 2 bombas marca SIEMENS de 1/2HP, incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias.	1	\$ 10,000.00	\$10,000.00
			UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24 YECAPIXTLA.			
			SERVICIO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO 5 HP.			
3570 0001	19	UMF No. 24	Servicio de mantenimiento a 2 bombas marca Siemens de 5HP, incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Cambio de 2 válvulas check de 1 1/2" pulgadas y cambio de 2 valvulas de compuerta de 1 1/2" pulgadas. Cambio de 2 pichanchas de succión de bronce de 2 1/2".	2	\$ 48,000.00	\$96,000.00
3570 0001	20	UMF No. 24	Servicio de mantenimiento a 1 bomba marca Siemens de 2HP, incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Cambio de válvula check de 1 1/4" pulgadas y cambio de válvula de compuerta de 1 1/4" pulgadas. Cambio de 1 pichancha de succión de bronce de 2".	1	\$ 14,200.00	\$14,200.00
3570 0001	21	UMF No. 24	Servicio de mantenimiento a 1 bomba marca WEG de 2HP, incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Cambio de válvula check de 1 1/4" pulgadas y cambio de válvula de compuerta de 1 1/4" pulgadas. Cambio de 1 pichancha de succión de bronce de 2".	1	\$ 14,200.00	\$14,200.00
			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBEO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS.			



**CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.**

R.F.C. CGM130307EH1

3570 0001	22	UMF No. 24	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a bomba contraincendios de combustión interna de 20 HP marca LISTER-PETTER incluye: cambio de banda del motor de combustión interna, cambio de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, cambio de anticongelante del motor de combustión interna y cambio de batería de 17 placas 800 amp. Cambio de 1 pichancha de bronce de succión de 3".	1	\$ 78,398.00	\$78,398.00
3570 0001	23	UMF No. 24	Servicio de mantenimiento a 1 bomba marca Siemens de 7.5HP, incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias. Cambio de válvula check de 1 1/4" pulgadas y cambio de válvula de compuerta de 1 1/4" pulgadas. Cambio de 1 pichancha de succión de bronce de 3".	1	\$ 18,980.00	\$18,980.00
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8 VILLA DE AYALA.				
		SERVICIO PREVENTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO 5 HP.				
3570 0001	24	UMF No. 8	Servicio de mantenimiento a 2 bombas marca WEG de 5HP, incluye: Cambio de baleros, cambio de sello mecánico, pintura y pruebas de operación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para llevar acabo las actividades necesarias	1	\$ 15,000.00	\$15,000.00
3570 0001	25	UMF No. 8	Pichancha de bronce para succión de línea 4".	1	\$ 6,200.00	\$6,200.00
3570 0001	26	UMF No. 8	Válvula check de 3" tipo columpio Horizontal.	1	\$ 8,800.00	\$8,800.00
3570 0001	27	UMF No. 8	Válvula de Compuerta de 3" roscada Mca Urrea Bronce.	1	\$ 12,600.00	\$12,600.00
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBA DE COMBUSTION INTERNA				
3570 0001	28	UMF No. 8	Bomba de equipo contra incendio de combustión interna marca KOHLER modelo CH18S, incluye cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de banda de motor y puesta en marcha debido a que no enciente.	1	\$ 70,398.00	\$70,398.00
SUBTOTAL						\$1,014,406.00
IVA						\$162,304.96
TOTAL						\$1,176,710.96

UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 96/100 M.N.



CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA
Y COMERCIALIZACION MOTAA S.A. DE C.V.

R.F.C. CGM130307EH1

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

VIGENCIA DE COTIZACION 90 DIAS

PERIODO DE CONTRATACION AL DIA SIGUIENTE DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

A T E N T A M E N T E

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge', is written over a faint, larger signature that appears to read 'Jorge Ivan Diaz Medina'.

JORGE IVAN DIAZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS



Of N° 189001100100/0395/2025
Cuernavaca, Morelos a 4 de marzo de 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025. Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente:

"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. Luisa Amalia Vazcán Pérez

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

Según oficio N° 189001050100/123/2025 de fecha 10 de febrero 2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000. Cuernavaca. Mor.

RFC [REDACTED]

CURP [REDACTED]

Correo electrónico institucional; abraham.varelapo@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE ELIMINA RFC Y CURP POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Tel. 777 329 51 00 EXT 1337
www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0396/2025
Cuernavaca, Morelos, a 4 de marzo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

C.P. Luisa Amalia Viazcán Pérez

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos Según Oficio N° 189001.050100 /123/2025 de fecha 10 de febrero de 2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: FORTINO SANTIAGO VALDEZ PLASCENCIA Matricula: 99184035

Cargo: jefe de Conservación de Unidad I

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1.

Domicilio institucional: AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62450

Registro Federal de Contribuyente [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

Correo electrónico institucional: fortino.valdez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351356597

SE ELIMINA RFC Y CURP POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL OS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20-05-2015



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvld. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 8295100, Ext. 0337. 2025



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0397/2025
Cuernavaca, Morelos, a 4 de marzo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

C.P. Luisa Amalia Viazcón Pérez

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos Según Oficio N° 189001.050100 /123/2025 de fecha 10 de febrero de 2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: JUAN CARLOS OROZCO SANCHEZ Matricula: 11018313

Cargo: jefe de Conservación de Unidad II

Área de adscripción en el IMSS: Oficinas Delegacionales y Administrativas

Domicilio institucional: BOULEVARD BENITO JUÁREZ 18 CUERNAVACA, COL. CUERNAVACA CENTRO, CUERNAVACA, C.P. 62000

Registro Federal de Contribuyente: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

Correo electrónico institucional: juan.orozcosa@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7772501426

SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 3295100, Ext. 1337. www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0398/2025
Cuernavaca, Morelos, a 4 de marzo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

C.P. Luisa Amalia Viazcan Pérez

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

Según Oficio N° 189001.050100 /123/2025 de fecha 10 de febrero de 2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: ING. MIGUEL OSCAR VIAZCAN PEREZ Matrícula: 99182768

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad III

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5

Domicilio institucional: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N ZACATEPEC DE HIDALGO, COL. CENTRO, ZACATEPEC, C.P. 62780

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: miguel.viazcan@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7341433793



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Blvd. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 3295100, Ext. 1337. www.imss.gob.mx

SE ELIMINA CURP Y RFC POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 marzo 2025



Gobierno
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0399/2025
Cuernavaca, Morelos, a 4 de marzo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

C.P. Luisa Amalia Viazcán Pérez

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

Según Oficio N° 189001.050100 /123/2025 de fecha 10 de febrero de 2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SANTIAGO Matricula: 99181537

Cargo: jefe de Conservación de Unidad IV

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7

Domicilio institucional: TULIPANES 2 COL. CENTRO, CUAUTLA, MORELOS. C.P. 62740

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: miguel.enriquezs@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351392912

SE ELIMINA CURP Y RFC POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Blvd. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 3295100, Ext. 1337. www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0400/2025
Cuernavaca, Morelos, a 4 de marzo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

C.P. Luisa Amalia Viazcán Pérez

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

Según Oficio N° 189001.050100 /123/2025 de fecha 10 de febrero de 2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: LIC. CARLOS EDUARDO SANCHEZ GUERRERO Matricula: 99123967

Cargo: jefe de Conservación de Unidad V

Área de adscripción en el IMSS: Unidad de Medicina Familiar No.3.

Domicilio institucional: AVENIDA INSURGENTES S/N, COL. CENTRO JUITEPEC, MORELOS, C.P. 62550

Registro Federal de Contribu

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: carlos.sanchezgu@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7442112394

SE ELIMINA CURP Y RFC POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 3295100, Ext. 1337. www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0401/2025
Cuernavaca, Morelos, a 4 de marzo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

C.P. Luisa Amalia Viazcán Pérez

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

Según Oficio N° 189001.050100 /123/2025 de fecha 10 de febrero de 2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: TEC. SAUL ARAGON RAMIREZ Matricula: 99183853

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad VI

Área de adscripción en el IMSS: Unidad de Medicina Familiar No.4.

Domicilio institucional: AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N JOJUTLA COL. CENTRO, C.P. 62900

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: saul.aragon@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351943928

SE ELIMINA CURP Y RFC POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Bld. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 3295100, Ext. 1337. www.imss.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0402/2025
Cuernavaca, Morelos, a 4 de marzo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

C.P. Luisa Amalia Viazcán Pérez

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

Según Oficio N° 189001.050100 /123/2025 de fecha 10 de febrero de 2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: TEC. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ HIPOLITO Matricula: 99181942

Cargo: jefe de Conservación de Unidad VII

Área de adscripción en el IMSS: Unidad de Medicina Familiar No.12.

Domicilio institucional: CALLE VIRGINIA FÁBREGAS S/N YAUTEPEC DE ZARAGOZA, COL. CENTRO, YAUTEPEC, C.P. 62730

Registro Federal de Contrit

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: jose.rodriguezhi@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351213024

SE ELIMINA CURP Y RFC POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 28 marzo 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Blvd. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 529 1500 y 777 529 1501



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0403/2025
Cuernavaca, Morelos, a 4 de marzo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

C.P. Luisa Amalia Mazcán Pérez

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

Según Oficio N° 189001.050100 /123/2025 de fecha 10 de febrero de 2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: RAMON CASTILLO BANDERA Matrícula: 11021322

Cargo: jefe de Conservación de Unidad VIII

Área de adscripción en el IMSS: Planta de Lavado.

Domicilio institucional: AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA,

C.P. 62450

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: ramon.castilloba@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7772565069





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS



Of N° 189001100100/0404/2025
Cuernavaca, Morelos a 4 de marzo de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realizar el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando apliqué).
- C. Elaborar el estudio de costo beneficio para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, conforme al artículo 12 Bis de la LAASSP.
- D. Proponer los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- E. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- F. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- G. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- H. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- I. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. Luisa Amalia Viazcan Pérez

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos
Según oficio N° 189001050100/123/2025 de fecha 10 de febrero 2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.

RFC [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico institucional; abraham.varelapo@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE ELIMINA CURP Y RFC POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Tel. 777 329 51 00 EXT 1337
www.imss.gob.mx



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
CGM130307EH1	

Fecha y hora de emisión
02 de junio de 2025 a las 12:27 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

Sello Digital

SE ELIMINA FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728**.



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ	POSITIVO

RFC	Folio
MORP620309FZ2	

Fecha y hora de emisión
02 de junio de 2025 a las 13:19 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE ELIMINA FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena Original

Sello Digital

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728**.



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 02 de junio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

CGM130307EH1

Nombre, Denominación o Razón Social:

CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de junio de 2025, a las 08:53 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de junio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s)  rabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



FECHA: 02 de junio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

MORP620309FZ2

Nombre, Denominación o Razón Social:

PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de junio de 2025, a las 15:04 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de junio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] abajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Junio de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: CGM130307EH1
Nombre o Razón Social: CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Junio de 2025 y 08:59:40** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] trabajador(es) **activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

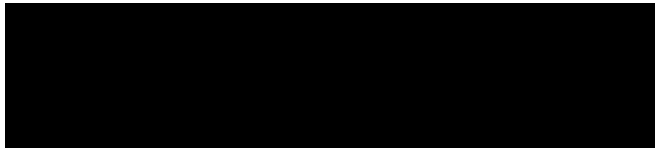
La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 02 de Junio de 2025 : 08:59:40

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D O F



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Junio de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: MORP620309FZ2
Nombre o Razón Social: PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Junio de 2025 y 11:12:53** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

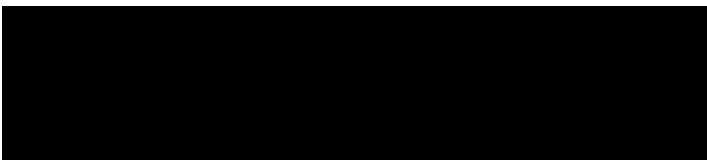
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 02 de Junio de 2025 : 11:12:53

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F.

3:48 Cámara 5G

 **HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

 **SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

 La Opinión que verificó fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]
RFC: CGM130307EH1
Fecha: 02-06-2025
Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]
RFC: CGM130307EH1
Fecha: 02-06-2025
Sentido: Positivo

 siat.sat.gob.mx

3:48

Cámara

5G

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO

La Opinión que verifiqué fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: MORP620309FZ2

Fecha: 02-06-2025

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: MORP620309FZ2

Fecha: 02-06-2025

Sentido: Positivo

siat.sat.gob.mx

SE ELIMINA FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

3:50
← Cámara

5G

Datos de identificación del documento

Número de oficio:

Fecha de oficio: **02/06/2025**

Fecha fin de vigencia: **02/07/2025**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2501**

Datos de identificación del aportante

RFC: **CGM130307EH1**

Nombre o Razón Social:

**CONSORCIO GLOBAL EN
MANTENIMIENTO, OBRA Y
COMERCIALIZACION MOTAA**

Total NRP: **7**

Total trabajadores

Salir

portalmx.infonavit.org.mx

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: CGM130307EH1

Consultar Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar 10 registros Buscar:						
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	CGM130307EH1	CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA SA DE CV		2025-06-02 15:59:11.439		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros [Primero](#) [Anterior](#) 1 [Siguiente](#) [Último](#)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: MORP620309FZ2

Consultar

Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar 10 registros				Buscar:		
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	MORP620309FZ2	PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ		2025-06-02 16:59:40.097		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2025 EL "CONVENIO, QUE CELEBRAN (I) CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACIÓN MOTAA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "CONSORCIO"), REPRESENTADA POR JORGE IVÁN DÍAZ MEDINA, [REDACTED] (EN LO SUCESIVO [REDACTED] REPRESENTADA POR PACIANO MONTES DE OCA RAMÍREZ, LAS "PARTES" O EL "CONVENIO"; AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - CON FECHA 06 DE MAYO DEL 2025, FUE PUBLICADA ATRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025.

DECLARACIONES.

1) Por conducto de su representante, Consorcio declara bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura no: 57,622, volumen no: 942 página no: 118, con fecha 07 de marzo del 2013, firmada ante el Notario Público No. 3 Lic. Francisco Rubí Becerril, en la ciudad de Cuernavaca, Mor. El día 07 de marzo del 2013.

b). - que su RFC es: **CGM130307EH1**; que sus accionistas son:

Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
[REDACTED]		

Que su representante, el c. Jorge Iván Díaz Medina, cuenta con los poderes y facultades necesarias para celebrar válidamente el presente convenio, según consta en la escritura pública número: 68,234, volumen 1164, fecha: 30 de septiembre del 2019, inscrita ante el instituto de servicios registrales y catastrales del estado de Morelos bajo el folio electrónico: 46,557 de fecha 30 de enero de 2020.

El domicilio del representante legal es: C Rodrigo Ampudia Del Valle 35 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Francisco Rubí Becerril, Notario Público no. 3, Cuernavaca, Morelos, poderes y facultades que a la fecha no le han sido modificados, revocados ni limitados de manera alguna.

c) Consorcio Tiene su domicilio en calle y número: 6 este no. 1, 1ª sección, colonia: unidad habitacional Cívica, delegación o municipio: Jiutepec, entidad federativa: Jiutepec, Mor. Código postal: 62578.

2) Por conducto de su representante, Paciano Montes de Oca Ramírez, declara bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una que es una persona física de nacionalidad mexicana, según lo acredita con acta de nacimiento, folio: no. [REDACTED] libro: [REDACTED] del año [REDACTED] foja: [REDACTED], acta no. [REDACTED] levantada por el c. oficial: [REDACTED] del registro civil de [REDACTED], fecha de Registro: [REDACTED] oficina regional no. [REDACTED] estado de México. Que su RFC es: [REDACTED]

b) Que su representante el C. Paciano Montes de Oca Ramírez, cuenta con las facultades legales necesarias para obligarlo en los términos del presente Convenio, según consta con acta de nacimiento, folio: no. [REDACTED] libro: [REDACTED] del año [REDACTED] foja [REDACTED], acta no. [REDACTED] levantada por el c. oficial: [REDACTED] del registro civil de [REDACTED] fecha de Registro: [REDACTED] oficina regional no [REDACTED] estado de México., manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

c) Tiene su domicilio en Calle [REDACTED], Colonia [REDACTED], [REDACTED], C.P. [REDACTED] en Cuernavaca, Morelos.

3) Por conducto de sus representantes, las Partes declaran bajo protesta de decir verdad:

a) Que la celebración, cumplimiento y ejecución de este Convenio, no contravendrá ni implicará violación alguna a: sus estatutos sociales; ninguna obligación, limitación o restricción estipulada en el pliego de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR007-N-184-2025 y/o cualquier convenio, contrato o acuerdo del que sean parte; (ninguna ley aplicable a las Partes o a sus actividades y operaciones; ni, a ninguna sentencia, laudo u orden judicial o administrativa que les haya sido notificada a o de las que éstas tengan conocimiento.

b) Que no se encuentran en ninguno de los supuestos a que penúltimo y ate penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

c) Consorcio y Paciano, la responsabilidad que asumen es en proporción a su participación en el Convenio en caso de que el Convenio resulte ganador de la licitación pública nacional electrónica, pudiendo repetir una parte en contra de las otras, bajo el supuesto de haber respondido ante terceros en un porcentaje mayor al que le corresponde o derivado del incumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Convenio, el Contrato Precios Unitarios y los demás documentos relacionados en el 'pliego de la bases de la licitación pública nacional electrónica.

d) Que, de resultar ganador, el cobro y presentación de las garantías correspondientes, así como de recibir los pagos, con montos o porcentajes respectivos y facturas será realizado por Consorcio, conforme al Convenio Proposición Conjunta.

e) que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en **forma solidaria**, para efectos del procedimiento de contratación y contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

f) Que es su voluntad agruparse para participar conjuntamente en la licitación pública nacional electrónica de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases de la licitación pública nacional electrónica, y conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

g) Que cualquier término expresado en mayúsculas no expresamente definido en el presente Convenio, tendrá la definición que se le atribuye en el Pliego de Bases generales de la licitación pública nacional electrónica (las "Bases").

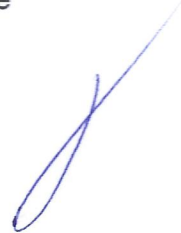
h) Que con esta misma fecha han firmado un Convenio Privado de Asociación cuyo único motivo es dar cumplimiento al Pliego de Bases de la licitación pública nacional electrónica, siendo el presente Convenio el acuerdo final pactado entre las Partes para regular su participación en la licitación pública nacional electrónica, así como los acuerdos adoptados para regular la participación entre las mismas.

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes constituyen en este acto, un Convenio de Proposición Conjunta, (el "Convenio") para participar conjuntamente en el concurso Abierto Nacional; obligándose en los términos del presente Convenio, y en lo no previsto en el mismo, en los términos señalados en el Pliego de Bases y demás documentos relacionados con la licitación pública nacional electrónica.

SEGUNDA. Obligaciones de las Partes. Las Partes acuerdan, en caso de que el Convenio que conforman resulte licitante ganador de la licitación pública nacional electrónica:

asumir en proporción a su porcentaje de participación en el Convenio de Proposición Conjunta, el cumplimiento de los requisitos económicos conforme al Pliego de Bases para la presentación de la propuesta para la licitación pública nacional electrónica, así como para el cumplimiento de las obligaciones de estas, en caso de que el Convenio resulte ganador.



Asumir en igualdad el cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme al Pliego de Bases para la presentación de la propuesta para licitación pública nacional electrónica, así como para el cumplimiento de las obligaciones de estas, en caso de que el Convenio de Proposición conjunta, resulte ganador.

Los conceptos de servicio objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno de los socios, es la siguiente:

1).- “Consorcio global en mantenimiento, obra y comercialización MOTAA, S.A. de C.V.”
Se obligará a ejecutar lo relativo a:

SOLO SE PARTICIPARÁ EN LOS CENTROS DE TRABAJO : HGR C/MF # 1 CUERNAVACA, UMF # 3 JIUTEPEC, HGZ C/MF # 5 ZACATEPEC, HGZ C/MF # 7 CUAUTLA, UMF # 8 VILLA DE AYALA, UMF # 13 MIACATLAN, UMF # 18 ZAPATA y UMF # 20 CUERNAVACA.

2).- “Paciano Montes de Oca Ramírez” se obligará a ejecutar lo relativo a:

SOLO SE PARTICIPARÁ EN EL CENTRO DE TRABAJO: UMF # 23 CIVAC

IV) Que “Paciano Montes de Oca Ramírez” y “Consorcio Global en mantenimiento, obra y comercialización MOTAA, S.A. de C.V.” serán de manera conjunta responsables y obligados para el cumplimiento de todos los términos y condiciones de la licitación pública nacional electrónica y de la contratación del mantenimiento y demás documentos relacionados en el Pliego de licitación pública nacional electrónica.

TERCERA. - Domicilio Común. Las partes determinan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones, exclusivamente para lo relacionado con la licitación pública nacional electrónica y su participación en la misma a través del Convenio, el ubicado en CALLE [REDACTED] NUM. [REDACTED] SECCION [REDACTED] MORELOS CP. [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]@HOTMAIL.COM TELEFONOS DE CONTACTO 777 [REDACTED] Y [REDACTED]

Las Partes se obligan a notificarse dentro del día hábil siguiente a la fecha en que cualquiera de las Partes haya recibido cualquier notificación relacionada con el proceso de la Licitación, así como cualquier notificación que reciban en caso de que el Convenio resulte ganador de la misma.

CUARTA.- Representación Común Las Partes acuerdan que Consorcio y Paciano, tendrán la facultad exclusiva de nombrar a los representantes del Convenio, por lo que en este acto Consorcio y Paciano, nombra a **C. JORGE IVÁN DÍAZ MEDINA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSORCIO GLOBAL EN**

MANTENIMIENTO OBRA Y COMERCIALIZACIÓN MOTAA SA DE CV, para que **COMO REPRESENTANTE COMÚN** del Convenio, otorgándole en este acto, un poder amplio y suficiente conforme a derecho y sin limitación alguna para poder atender todo lo relacionado con la oferta y con el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica, y quien además podrá suscribir la oferta y facultades suficientes para resolver cualquier cuestión de índole técnica, comercial, financiera, jurídica y cualquier otra relacionada con la licitación pública nacional electrónica; incluyendo sin limitar, todos los actos relacionados con la presentación de la propuesta.

Las decisiones y actos en los que participe el representante del Convenio señalados En el párrafo anterior, deberán en todo momento, ceñirse a los acuerdos tomados en conjunto.

QUINTA.- Obligación Solidaria. Las Partes acuerdan en obligarse conjunta y solidariamente frente a la dependencia y conforme a los términos del Pliego de Bases de la licitación pública nacional electrónica, así como a frente terceros en general, respecto de todas y cada una de las responsabilidades, obligaciones, deberes y cargas, que resulten en caso de que el Convenio que conforman sea designado Licitante ganador en esta licitación pública nacional electrónica, sin perjuicio entre Consorcio y Paciano, la responsabilidad que asuman será en proporción a su participación bajo el presente Convenio.

SEXTA.- Gastos de la propuesta. Los gastos en que se incurra en la preparación de la propuesta serán absorbidos íntegramente por la parte que los haya generado.

SÉPTIMA.- Integración de la propuesta. Las partes coordinarán entre ellas la integración de la documentación legal y la integración de las propuestas técnica y económica, en cuanto a la información y documentación que a cada una corresponda preparar y desarrollar y elaborarán de común acuerdo el presupuesto que se presentará al cliente en la Licitación.

En caso de existir algún error de alguna de las partes, salvo por dolo o mala fe, las partes acuerdan en no realizar reclamación alguna a la otra, en cuanto a la integración de la propuesta.

OCTAVA. - Confidencialidad entre las Partes. Todo intercambio de información entre las partes tendrá el carácter de confidencial, conforme al convenio de confidencialidad firmado entre las Partes de fecha 15 de mayo del 2025 y sólo podrá revelarse para efectos de la licitación.

NOVENA.- No Personalidad. Las Partes manifiestan que nada de lo pactado o contenido en este Convenio podrá interpretarse como la creación de una persona moral distinta de las Partes.

DÉCIMA.- Cesión de Derechos. Ninguna de las partes del presente Convenio podrá ceder, directa ni indirectamente, gravar o de cualquier forma comprometer o

transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio, en caso de resultar ganador el Convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de las demás Partes, sin perjuicio de las limitaciones que al efecto se Establezcan en el Pliego de Bases y los demás documentos relacionados con la licitación pública nacional electrónica.

DÉCIMO PRIMERA.- Modificaciones. El presente Convenio únicamente podrá ser modificado por acuerdo escrito de las Partes, sin perjuicio de las limitaciones que al efecto se establezcan en las Bases y los demás documentos relacionados con la licitación pública nacional electrónica.

DÉCIMO SEGUNDA. - Responsabilidades. Las partes responden por cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que le correspondan conforme a este Convenio y de las que asuma con motivo de la ejecución de los trabajos, en caso de serles adjudicado la licitación pública nacional electrónica, responderá de todas las consecuencias de sus hechos, actos u omisiones, tanto hacia las otras Partes, como frente a la DEPENDENCIA o terceros. No obstante, lo anterior, las partes convienen no serán responsables entre sí del pago de daños o perjuicios de ninguna índole u origen, a menos de que deriven del incumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Convenio, y los demás documentos relacionados en el Pliego de Bases la licitación pública nacional electrónica.

DÉCIMO TERCERA. - Notificaciones y Domicilios. Cualquier notificación u otra comunicación con respecto al presente Convenio deberán hacerse por escrito o vía correo electrónico [REDACTED]@hotmail.com o [REDACTED]@yahoo.com.mx, con acuse de recibo, dirigido al destinatario y en los domicilios señalados a continuación. Calle [REDACTED] sección [REDACTED] Morelos Cp [REDACTED] y Calle Tres Cruces No. 16, Colonia Los Ramos Ampliación, Ocotepéc, C.P. 62220, en Cuernavaca, Morelos.

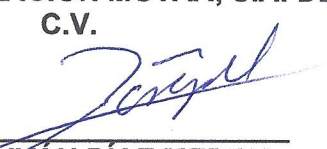
El cambio de domicilio o correo electrónico de cualquiera de las partes, deberá ser notificado a todas las demás partes mediante aviso dado por escrito con, cuando menos, 5 (cinco) días hábiles de anticipación. En ausencia de este aviso, todas las notificaciones, avisos y comunicados se entenderán válidamente hechos en los domicilios arriba señalados.

DÉCIMO CUARTA. Vigencia. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes sea cancelado en forma definitiva la licitación pública nacional electrónica; sea desechada la proposición que el Convenio hubiera presentado para participar en la licitación pública nacional electrónica; o que el Convenio no haya sido declarado ganador de la licitación pública nacional electrónica.

DÉCIMO QUINTA. Legislación y Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

225

**CONSORCIO GLOBAL EN
MANTENIMIENTO, OBRA Y
COMERCIALIZACION MOTAA, S.A. DE
C.V.**



**C. JORGE IVÁN DÍAZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL**

PACIANO MONTES DE OCA RAMÍREZ



**C. PACIANO MONTES DE OCA
RAMIREZ
PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD
EMPRESARIAL**



**C. JORGE IVÁN DÍAZ MEDINA
REPRESENTANTE COMUN**



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 27 DE MAYO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	MOVIMIENTO
\$138,930.00	\$138,930.00	PESOS	14	EMISION
RAMO	SUBRAMO			DOCUMENTO
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$138,930.00 (**CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.**)				

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., en lo sucesivo "la Afianzadora"

Domicilio: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1941, COL. LOS ALPES, ALCADIA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 01010.

Autorización del Gobierno Federal para operar: OFICIO EMITIDO POR LA SHCP No. 366-III-0714/14 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: AV. PLAN DE AYALA No. 1201, ESQ. AV. CENTRAL, COL. RICARDO FLORES MAGON, C.P. 62430, CUERNAVACA, MORELOS.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": miguel.jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx.

Fiado (s):

Nombre o denominación social: CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION MOTAA, S.A. DE C.V.

RFC: CGM130307EHL.

Domicilio: CALLE 6 ESTE NUMERO 1, COL. UNID. HABITACIONAL, CIVAC 1SECCION, JUITEPEC, MORELOS, C.P. 62578.

En participación conjunta con el C. PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ.

RFC: MORP620309FZ2.

Domicilio: CALLE TRES CRUCES NUMERO 16, COL. LOS RAMOS, AMPLIACION OCOTEPEC, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62305.

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]

Monto Afianzado: \$138,930.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: Peso Mexicano (Moneda Nacional).

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2025.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": 050GYR007N18425-001-00 REGISTRO SAI C5M0126.

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRONEUMATICO CON SISTEMA DE BOMBEO, EJERCICIO 2025.

Monto del Contrato: \$1,389,300.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: Peso Mexicano (Moneda Nacional).

Fecha de suscripción: 10 DE JUNIO DE 2025.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de CUERNAVACA, MORELOS, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y

FIRMA		SE ELIMINA FIANZA, FOLIO DE DOCUMENTO, CLAVE DE AGENTE, NUMERO DE POLIZA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025
GERENTE DE OFICINA		
SELLO DIGITAL		

1

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

**SOFIMEX®**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 27 DE MAYO DE 2025

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$138,930.00	\$138,930.00	PESOS	14	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$138,930.00 (**CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.***)				

artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.sofimex.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)
LIC. NINFA ISELA PRIEGO SANCHEZ.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \$138,930.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10 % (DIEZ POR CIENTO) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prórroge el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para

FIRMA

GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

SE ELIMINA FIANZA, FOLIO DE DOCUMENTO, CLAVE DE AGENTE, NUMERO DE POLIZA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

1

LINEA DE VALIDACIÓN

2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 27 DE MAYO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	MOVIMIENTO
\$138,930.00	\$138,930.00	PESOS	14	
RAMO	SUBRAMO			EMISION
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$138,930.00 (**CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.**)				

el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones

FIRMA	
GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	

SE ELIMINA FIANZA, FOLIO DE DOCUMENTO, CLAVE DE AGENTE, NUMERO DE POLIZA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**SOFIMEX®**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 27 DE MAYO DE 2025

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$138,930.00	\$138,930.00	PESOS	14	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$138,930.00 (**CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.***)

de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

SE ELIMINA FIANZA, FOLIO DE DOCUMENTO, CLAVE DE AGENTE, NUMERO DE POLIZA, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

1

LINEA DE VALIDACIÓN

4

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE) LOS FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

SE ELIMINA FIANZA, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía

Validación de la Fianza: [REDACTED]

MONTO: 138,930.00
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: CONSORCIO GLOBAL EN MANTENIMIENTO, OBRA Y COMERCIALIZACION S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBJETO GARANTIZADO: CUPLIMIENTO 050GYR007N18425-001-00
FECHA DE EXPEDICION: 27/05/2025

[VISUALIZAR XML](#)

[VISUALIZAR PDF](#)

Anote este número de validación: [REDACTED]

[VALIDAR OTRA FieS](#)

[TERMINAR](#)

SE ELIMINA VALIDACION DE FIANZA,
NUMERO DE VALIDACION POR SER UN
DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y
120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025